BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 15 de Junio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.121

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de reparaciones en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

899 — V— Visto este expediente, (M. 3888. Cde. 4, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, por el cual solicita que por la Tesorería General de la Nación, se ponga a su disposición una partida de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20 000 m/n.), con destino a atender de inmediato las pequeñas obras de reparaciones de urgencia, requeridas por los Cuarteles y edificios militares, por deterioros imprevistos, ocasionados, ya sean por causas naturales o por ciclones, fuertes lluvias, sismos, etc., etc., con lo que se evitarían trámites y pérdidas de tiempo, que generalmente redundan en perjuicio de los mismos, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. B. M. M. Nos. 8629 y 8735, 1ª. Parte, ha sido dispuesta la apertura de un crédito al Ministerio de Guerra, por la suma de ($ 2.000.000) m/n.; dos millones de pesos moneda nacional, con destino al pago de obras de reparación y mejoras higiénicas en Cuarteles y edificios militares, que serán llevadas a cabo por intermedio de la expresada Dirección General de Ingenieros;

Que es indispensable, que la Dirección General de Ingenieros, disponga de fondos con que atender de inmediato las pequeñas obras de reparaciones urgentes requeridas por los Cuarteles y edificios militares, con motivo de deterioros imprevistos, ocasionados ya sean por causas naturales o por ciclones, fuertes lluvias, sismos, etc., etc., con lo que se evitarán trámites y pérdidas de tiempo, que generalmente redundan en perjuicio de los mismos;

Que es igualmente indispensable, para llenar eficazmente la finalidad que se persigue, que las pequeñas obras de reparaciones urgentes a realizarse con la suma de $ 20.000 moneda nacional, solicitada por la Dirección General de Ingenieros, del Ministerio de Guerra, cuyo costo no sobrepase, en cada caso, de la suma de $ 1.000 o/s., o su equivalente en moneda nacional de curso legal, se ejecuten por administración o como mejor convenga, por ser ésta la única forma de llevar a cabo los trabajos con la debida premura dado su carácter y evitar que los daños se agraven,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, para realizar por administración o como mejor convenga a su juicio, las reparaciones a que se refieren los considerandos de este Decreto, y de acuerdo con la limitación establecida en el último de éstos.

Art. 2º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, ponga a disposición de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, la suma de ($ 20.000.00 m/n.) veinte mil pesos moneda nacional con destino a la atención inmediata de pequeñas obras de reparaciones urgentes requeridas por los Cuarteles y edificios militares, con motivo de deterioros imprevistos, o a los ya sean por causas naturales, o por ciclones, fuertes lluvias, sismos, etc., etc., importe éste que, acrecido en ($ 1.000 m/n.) el 5 % (cinco por ciento), para el pago de gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros del 15 de Octubre de 1930, (B. M. No. 8601, 1ª Parte), en ($ 2.000.00 m/n.), 10 % (diez por ciento), para gastos de personal y técnicos, y en ($ 1.000,0 m/n.), 5 % (cinco por ciento), para «imprevistos» de las obras, hacen un total de ($ 24.000.00 m/n.) veinticuatro mil pesos moneda nacional, que se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. B. M. M. Nos. 8629 y 8735, 1ª. Parte),

Art. 3º. — El pago de las pequeñas obras de reparaciones urgentes de referencia, deberá ser efectuado de acuerdo con la limitación establecida por la segunda parte del artículo 38 de la Ley de Presupuesto vigente. Las extracciones de los fondos destinados al efecto, serán efectuadas de la Tesorería General de la Nación a medida que lo exija la verificación de los pagos a cargo de la expresada Gran Repartición, conforme al Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Julio de 1906

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

URIBURU. — Guillermo Rothe — C. G. Dareux. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — P. Calatayud.

Aprobando los planos, cómputo métrico y propuesta para la ejecución de obras en el edificio ocupado por la 12 Compañía del R. 4 en el Arsenal José María Rojas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931

900. — V. — Visto este expediente, A. 4111 30, corresponde 3, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, la documentación técnica relativa a las obras de reparación que requieren los locales que sirven de alojamiento a la Compañía número 12 del Regimiento número 4 de Infantería, en el Arsenal «José María Rojas», en Holmberg, (Córdoba), y propone se efectúen dichas obras por administración, a fin de dejar dichos locales en las debidas condiciones de seguridad e higiene, dentro del más breve término, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º — Que estas obras son de urgente e impostergable necesidad, debido a las deficientes condiciones de seguridad e higiene en que se encuentran los locales aludidos.

2º — Que la proximidad de la estación de invierno, exige adoptar medidas urgentes para que puedan efectuarse dichas obras, en salvaguardia de la salud de la tropa, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos números 1109, 1110 y 5.078, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de los arreglos de locales destinados a alojamientos de tropa y [illegible] reconstrucción de la [illegible] techo del comedor y depósito, instalación de baños calientes para tropa, construcción de una cámara séptica, reconstrucción del piso de mosaico de los pabellones ocupados por la cuadra, comedor de tropa y depósito y reparación general de los locales, incluso blanqueo y pintura, en el edificio ocupado por la Compañía número 12 del Regimiento número 4 de Infantería, en el Arsenal «José María Rojas», en Holmberg, (Córdoba).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Arsenal «José María Rojas», proceda a la ejecución de estas obras.

Art. 3.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 4.º — La suma de pesos 28.567.53 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, que acrecida en $ 1.428.37 moneda nacional, (5 %) para imprevistos, en pesos 1.428.37 moneda nacional, (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio anteproyecto, etc., y en pesos 2.856.75 moneda nacional, (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 34.281.07 m/n. (Treinta y cuatro mil doscientos ochenta y un pesos con siete centavos moneda nacional), se imputará al crédito de $ 2.000.000.00 moneda nacional, autorizado por Acuerdos Generales insertos en B. B. M. M. números 8629 y 8735.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — C. G. Dareux. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — P. Calatayud.

Promoción

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

901. — Visto el expediente reservado M. 31 1931, (D. G. P.) por el que el Capitán de Infantería don Felipe Apalategui, solicita reconsideración a la postergación de que fué objeto con motivo de los ascensos acordados por Decreto de 9 de Enero de 1931, (B. M. 8676 1ª. Parte), y su promoción al grado inmediato superior, las constancias existentes en su legajo personal, y antecedentes que obran en el Libro de Actas

de la Comisión Informativa de Calificación del año 1930, que muestran que el causante ha acreditado en el grado la aptitud necesaria y demás condiciones legales para ser promovido y atento a lo establecido por los artículos 75 y 78 de la Ley de Cuadros y Ascenso número 9675. (R. L. M.)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior, fuera de cuadro, al Capitán de Infantería don Félix Apaolaza, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1930.

Art. 2º — Comuníquese, extiéndase el despacho correspondiente, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese este expediente en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Reconociendo la promoción de un Cirujano

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

902. — Visto el expediente Reservado P. 1863/1930 Cde. 1 (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal en cumplimiento del artículo 1º e inciso b) del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº 8605, 1ª Parte, estudiando en sus diferentes aspectos los ascensos de Jefes y Oficiales de los Cuerpos de Sanidad, Gimnasia y Esgrima y Maestros de Banda acordados por el Gobierno anterior, atento a la promoción al grado inmediato superior del Cirujano de Brigada doctor don Pedro C. Fagés, por Decreto de 8 de Julio de 1930, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1929 (B. M. Nº 8531, 1ª Parte) y

Considerando:

Que al causante hoy Cirujano de División, se le reconoció en la jerarquía inmediata inferior la antigüedad del 31 de Diciembre de 1924, por Decreto del 15 de Diciembre de 1928 (B. M. Nº 8111, 1ª Parte), la que le fué dejada sin efecto por Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930 (B. M. 8587, 1ª Parte), circunstancia que lo restituye automáticamente a su antigüedad original del 31 de Diciembre de 1925;

Que el doctor Fagés, a raíz de ese reconocimiento de antigüedad, había sobrepasado en el Escalafón de su especialidad a tres Cirujanos de Brigada más antiguos y como consecuencia logró entrar en calificación en 1929, con la antigüedad del 31 de Diciembre de 1924, siendo promovido a Cirujano de División el 31 de Diciembre de 1929, juntamente con cuatro Jefes de su mismo grado y especialidad, declarados aptos por la Comisión Informativa de Calificación (B. M. Nº 8531, 1ª Parte);

Que por razones de orden moral y profesional existe la conveniencia de contemplar esta situación creada en el sentido de darle estabilidad, determinándole al causante la colocación en el grado actual a que legítimamente tiene derecho, conservando el orden que ocupaba en el Escalafón de su especialidad en 1928;

Que dada la colocación que tuvo en el Escalafón de su grado y especialidad, recién y en el mejor de los casos, le correspondería el ascenso el 31 de Diciembre de 1931, pero considerando que es necesario fijar momentáneamente su posición en el Escalafón actual, corresponde que provisoriamente ocupe el último puesto de su jerarquía y especialidad;

Por los fundamentos expuestos, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Reconócese la promoción al grado inmediato superior, conferida al Cirujano de Brigada doctor don Pedro C. Fagés, por Decreto del 8 de Julio de 1930 (B. M. Nº 8531, 1ª Parte), debiendo fijársele la antigüedad definitiva el 31 de Diciembre de 1931, ocupando provisoriamente el último puesto de su jerarquía y especialidad.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

903. — Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General del Ejército (expediente E. 1672, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase:

Jefe del Estado Mayor de la 2ª División de Ejército, al Teniente Coronel de Estado Mayor don Benjamín Menéndez, Jefe del Estado Mayor de la 5ª División de Ejército.

Jefe del Estado Mayor de la 5ª División de Ejército al Teniente Coronel de Estado Mayor don Asdrúbal Griffa, del Comando de la 1ª División de Ejército.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

904. — Visto el presente expediente P. Nº 10519 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios como Auxiliar del Distrito Militar Nº 17 (Junín), al Capitán de Infantería (R. A.) don Faustino Primo.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

905. — Visto el expediente que antecede V. Nº 9360, D. G. P., y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar, en el Comando de la 5ª División de Ejército, al Subteniente de Ingenieros (S. R.) don Manuel Eduardo Valladares.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

906. — Visto el presente expediente H. número 7139, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 18 de Febrero del corriente año, al Sargento Ayudante Anastasio Herrera, Clase 1883, D. M. número 68, Matrícula 799.151, del Regimiento número 8 de Infantería Montada, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años, once meses y diez días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

907. — Visto el presente expediente F. número 36.763 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 14 de Febrero del corriente año, al Sargento Ayudante Rodolfo Farina, Clase 1892, D. M. 68, Matrícula 7.939.69, de la Escuela de Suboficiales, con goce del (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años y diez días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

908. — Visto el presente expediente G. número 6310 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 5 de Marzo del corriente año, al Sargento 1º Conrado Girbal, Clase 1881, D. M. número 3, Matrícula 10/835, del Regimiento número 3 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos meses.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

909. — Visto el presente expediente G. número 6635 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 26 de Febrero del corriente año, al Sargento Carmen Gómez, Clase 1886, D. M. número 13, Matrícula 2.766.285, IV Batallón de Zapadores Pontoneros, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y cuatro días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

910. — Visto el presente expediente L. número 5941 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1º de Febrero del corriente año, al Maestro de 2ª (Banda de Guerra), Manuel López, Clase 1883, D. M. número 68, Matrícula 8.0.5.8, de la Escuela de Caballería, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años un mes y dos días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

911. — Visto el presente expediente I. número 4726 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 10 de Abril del corriente año, al 2º Maestro de Banda Vicente Irifano, Clase 1891, D. M. número 16, Matrícula 8.8.281, del II Batallón del Regimiento número 15 de Infantería de Línea, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y tres días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

912. — Visto el presente expediente R. número 6681 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 25 de Marzo del corriente año, al Maestro de 2ª (Banda de Guerra) Balbino Bonilla, Clase 1879, D. M. número 33, Matrícula 2.210.176, del Regimiento número 11 de Infantería «General Las Heras», con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y cuatro días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

913. — Visto el presente expediente C. Nº 5837 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 16 de Febrero del corriente año, al Maestro de Banda de Guerra de 3ª, José Castro, Clase 1888, D. M. Nº 43, Matrícula 2.736.421, del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y veinticinco días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando el artículo 10 de un decreto de retiro.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

914. — Visto el presente expediente, C. Nº 1353, D. G. P.; los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 10 del Decreto de retiro de fecha 28 de Noviembre de 1929, B. M. Nº 8349, 1ª Parte, del Sargento 1º Juan B. Cassi, por habérsele computado diez y nueve años, seis meses y tres días (19 años, 6 meses y 3 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 1707.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia y prórrogas de licencia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

915. — Vistos los expedientes que anteceden, G. Nº 2129, F. Nº 8.391, C. Nº 31.918/929, C. de L. y S. Nº 99.52, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia para trasladarse a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares, señorita Sara Jacinta Gómez y señora Zenobia Reyes de Fariña, debiendo nombrar apoderados para que perciban sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tienen acordada para residir en la República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares señoritas Gabriela Clementina, María Angela, Estéban Martina, Juana Paula y Blanca Azalina Costa; señora Dolores Piccardi de Caprile y señoritas Herminia e Ilara Piccardi Carranza.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

916. — Visto el presente expediente letra M. Nº 32.039, Cde. 1, D. G. P., y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Lorenzo Juan Montabetti (B. M. Nº 8611, 1ª Parte), la que será sin goce de jornal y con anterioridad al 11 de Marzo ppdo.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando modificaciones de pensión

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931

917. — Visto lo determinado en el artículo 28 del Decreto del 18 de Septiembre de 1930 y artículo 1º inciso d, del Decreto del 10 de Octubre de 1930, inserto en los Boletines Militares Nº 8537 y 8645, 1ª Parte, por el cual se prescribe el estudio de los expedientes relativos a pensiones y modificaciones de pensiones de deudos de militares, otorgadas durante la anterior administración, y

Considerando:

Que con fecha 5 de Abril de 1905, se acordó a la señora Dolores Tejeiro de Zuloaga, la pensión de la mitad del sueldo que percibía su esposo, el Teniente Coronel D. Aquiles E. Zuloaga, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, inciso 3º de la Ley 162 del 9 de Octubre de 1865, la que por Ley Nº 4899 del 9 de Octubre del año 1905, es aumentada a $ 400,00 o sea $ 200,00 más de lo que recibía de pensión, y por Ley 9974 de fecha 30 de Septiembre de 1915 se prorroga la pensión graciable que por Ley anterior le fué acordada, pero reduciéndola a $ 150,00 en lugar de $ 200,00;

Que con fecha 30 de Octubre de 1923, la causante se presentó solicitando se le liquidase la pensión que percibe en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Aquiles E. Zuloaga, de acuerdo a las 2/3 partes del sueldo del causante, por haber fallecido su esposo a consecuencia de heridas recibidas por las fuerzas revolucionarias en Mendoza, el 4 de Febrero de 1905.

Que la Contaduría General de la Nación, al expedirse en el presente reclamo, manifestó que habiendo fallecido el causante bajo el imperio de la Ley 162 del 9 de Octubre de 1865, y estableciendo el artículo 21, inciso 3º que «La familia de aquellos que hubieran muerto en función de guerra, tendrán derecho a la mitad del sueldo sea cual fuera el tiempo de servicio», la pensión que percibe la recurrente es la que legalmente le corresponde.

Que el señor Auditor General de Guerra y Marina, con fecha 12 de Mayo de 1924, se expidió en este reclamo manifestando que la Reglamentación General de Pensiones (B. M. 1661), establecía que «Las leyes vigentes sobre pensiones regirán únicamente para los deudos cuyo causante hubiera fallecido después de su promulgación. Para aquellos cuyo causante hubiera fallecido anteriormente, se aplicará la Ley vigente en la época de su fallecimiento», y que este principio es por otra parte, consagrado por la misma Ley 1707, cuya aplicación se solicita, la cual en su Título IV, artículo 15, al derogar todas las leyes anteriores referentes a pensiones, declara que deben subsistir todos los efectos que dichas leyes hayan producido, y que, en consecuencia, la petición de la recurrente, carece de derecho alguno para obtener su aumento.

Que la Dirección General del Personal, con fecha 14 de Mayo de 1925, se expidió desfavorablemente en base a los informes que anteceden, opinando que dadas las circunstancias concurrentes al deceso del Teniente Coronel Zuloaga, podría apoyarse el pedido de la interesada en la gestión del aumento de su pensión ante el Honorable Congreso de la Nación.

Que por S. R. del 14 de Mayo de 1925, no se hizo lugar al aumento de la pensión solicitada, por no ser de aplicación los beneficios de la Ley Orgánica Militar 4707, por ser ésta de fecha posterior al deceso del Teniente Coronel Zuloaga.

Que el 29 de Octubre de 1928, la causante se dirigió al señor Presidente de la Contaduría General de la Nación solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley 11.331 que prorroga las pensiones que caducan durante los años 1918 a 1927, y se le liquidase el aumento graciable de $ 150,00, que caducó en el año 1925.

Que al expedirse la citada Repartición, manifestó que no correspondía acceder a lo solicitado, por cuanto el importe que percibía la causante, excedía a la cantidad a la cual el Honorable Congreso entendió elevar la pensión militar que disfrutaba, opinión que compartió el ex Auditor General de Guerra y Marina, y Dirección General del Personal.

Que por S. R. del 5 de Febrero de 1929, en base a dichos informes, fué denegado dicho pedido, haciéndose constar que la pensión de $ 500,00, que percibía la peticionante por haberse aplicado los beneficios de la Ley 10.315 y 11.293, por haber sido su esposo Expedicionario al Desierto, sobrepasa a la cantidad a la cual el Honorable Congreso de la Nación aumentó su pensión.

Que el 13 de Mayo de 1929 la causante se presentó nuevamente solicitando se le liquidase las 2/3 partes del sueldo del grado inmediato superior que tenía su esposo, invocando en su favor que su esposo falleció el 11 de Febrero de 1905, a consecuencia de las heridas recibidas el 4 de Febrero de 1905 en Mendoza, con motivo de los sucesos políticos de ese año, y en vista de los precedentes sentados en el caso de los deudos del Capitán D. José N. Navarro y Teniente Aviador Militar D. Efraín Rivero Olazábal.

Que la Contaduría General de la Nación, al expedirse en este reclamo manifestó que de haberse concedido a la recurrente su pensión estando en vigor la Ley 1707, no habría dificultad en que se accediera a lo solicitado, pero que acordando la Ley 162 que regía en el momento del fallecimiento de su esposo, la mitad del sueldo a los que hubiesen muerto en acción de guerra, la recurrente no estaba comprendida en los beneficios solicitados.

Que el ex Auditor General de Guerra y Marina, con fecha 21 de Junio de 1929, al expedirse en este reclamo manifestó que: Si bien a la recurrente no pueden ampararla los beneficios de la Ley 1707, en cuanto esta Ley fué sancionada con posterioridad al fallecimiento de su esposo y mantenía las situaciones creadas por Leyes anteriores, por lo que la señora de Zuloaga sólo tiene derecho a la pensión correspondiente a la mitad del sueldo de su esposo, debía atenderse a la situación especial producida por las propuestas de ascenso del 8 y 9 de Febrero de 1905, en que el Comandante en Jefe de la 5ª Región Militar, propuso a la Superioridad, entre otros, el ascenso del Teniente Coronel Zuloaga, por méritos de la acción de guerra de Febrero de 1905 y que el 14 del mismo mes y año, es decir a los tres días después del fallecimiento del causante, fueron promovidos al grado inmediato superior los otros Oficiales incluídos en las referidas propuestas siendo de deducir que el causante no fué ascendido únicamente por haber fallecido antes de la firma del respectivo Decreto, y que a mérito de dichos antecedentes y por razones de equidad, podía concedérsele la mitad de la pensión que hubiere correspondido a su esposo en el grado de Coronel.

Que la Dirección General del Personal, con fecha 22 de Junio de 1929, al expedirse en este reclamo, manifestó que, no obstante no ser de aplicación en el presente pedido los beneficios de la Ley 1707, por haber fallecido el causante estando en vigencia la Ley 162, y considerando la situación especial en que se encontraba el Teniente Coronel Zuloaga, producida por las propuestas de ascenso y que de no haber fallecido con tres días de anterioridad al Decreto de ascenso, hubiese sido promovido, estimaba que debía acordarse a la peticionante la mitad del sueldo del grado de Coronel, en concordancia con lo dictaminado por el ex Auditor General de Guerra y Marina.

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1929, artículo 21, (B. M. 8389, 1ª Parte), modificó los Decretos de fechas 5 de Abril de 1905, y 31 de Enero de 1918, por los que se acordó pensión a la peticionante, en su carácter de viuda del Teniente Coronel Expedicionario al Desierto D. Aquiles E. Zuloaga, de acuerdo con las Leyes Nº 162 y 10.315, disponiendo que se liquidará la pensión con arreglo al sueldo de Coronel, que es el que hubiera correspondido al causante, si en vez de fallecer hubiera pasado a retiro.

Que la Comisión Revisora de Pensiones, al estudiar el presente expediente, manifiesta que el asunto no puede resolverse, sino de conformidad a la Ley que es clarísima en el punto que tiene atinencia con aquél y no puede aplicarse a su solución, la equidad que muchas veces está reñida con la Ley: En ese principio y no en otro, se funda el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación, el 17 de Julio de 1905, principio que surge claramente de este párrafo: «En mérito a su conducta en aquellos sucesos, el Poder Ejecutivo se propuso promoverlo al empleo de Coronel, luego que V. H. iniciase el período de sus sesiones; pero habiendo fallecido este Jefe, con anterioridad a la apertura de ellas, no pudo llevar a efecto su pensamiento», de lo que se comprueba, que no habiendo sido posible el ascenso del causante y que estando fuera de las atribuciones del Poder Ejecutivo recurrió al Honorable Congreso a fin de que resolviera la situación de la interesada por ser la única autoridad que constitucionalmente podía solucionarlo, por lo que correspondía que la pensión de la recurrente sea reducida a la mitad del sueldo de Teniente Coronel.

Que el señor Auditor General de Guerra y Marina, al expedirse con fecha 27 de Enero del corriente año, en el presente expediente, da por reproducido su dictamen recaído en el expediente iniciado con fecha 30 de Octubre de 1924, manifestando que el artículo 21 del Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1929, (B. M. 8389, 1ª Parte), por lo que se dispone aumentar a la mitad del sueldo que corresponde al grado de Coronel la pensión de la causante, no se encuentra ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que del estudio del presente expediente se comprueba: que los antecedentes que invoca la peticionante referente al Capitán D. José N. Navarro y Teniente Aviador Militar D. Efraín Rivero Olázabal, difiere en un todo al de su esposo, por cuanto las disposiciones aplicadas a los deudos de los citados Oficiales, están ajustadas a las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), por haber fallecido aquellos con posterioridad a la vigencia de dichas disposiciones.

Que habiendo fallecido su esposo con anterioridad a las mismas no es posible su aplicación por oponerse el artículo 35 de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), que dice: «Las Leyes vigentes sobre pensiones regirán únicamente para los deudos cuyo causante hubiera fallecido después de su promulgación. Para aquellos cuyo causante hubiera fallecido anteriormente, se aplicará la Ley vigente en la época de su fallecimiento».

Por los fundamentos expuestos y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el artículo 21 del Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1929, (B. M. 8389, 1ª Parte), por el que se modificó la pensión de la señora Dolores Tejeiro de Zuloaga en su carácter de viuda del Teniente Coronel don Aquiles E. Zuloaga, por no estar ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
F. Medina

Anulando modificación de pensión

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

918. — Visto el expediente I. Nº 25.736/928, D. G. P., en el que la Contaduría General de la Nación solicita se efectúe un nuevo estudio del expediente por el que se manda liquidar a la señora Petrona Cevallos de Ipola, viuda del Teniente Coronel D. Apolinario Ipola, la pensión que percibe de acuerdo con la Ley Nº 1257, del 16 de Septiembre de 1882, y

Considerando:

Que de los antecedentes acumulados se comprueba que por Decreto del 20 de Septiembre de 1881, se acordó a la señora Petrona Cevallos de Ipola, la pensión de la mitad del sueldo que percibía su esposo el Teniente Coronel D. Apolinario Ipola, con arreglo a la Ley vigente en aquella época.

Que el Honorable Congreso de la Nación, por Ley Nº 1257, de 16 de Septiembre de 1882, acordó a la referida señora, la pensión del sueldo íntegro correspondiente al empleo del causante.

Por la Ley 5099 del año 1907, se dispuso que las pensiones que disfrutan los deudos de Guerreros del Paraguay, se liquidarán de acuerdo con el Presupuesto de 1907, y en la proporción establecida por la Ley 4707.

Que el 9 de Noviembre de 1922, la causante se presentó reclamando de la liquidación efectuada por la Contaduría General de la Nación sosteniendo que se le debe liquidar la pensión del sueldo íntegro del grado de Teniente Coronel según el Presupuesto del año 1919, de acuerdo a la Ley 10.315.

Que al informar sobre ese reclamo, la Contaduría General de la Nación manifestó que en cumplimiento del Decreto del 27 de Agosto de 1917, disponiendo la ejecución de la Ley 5099, aumentó la pensión que percibía la recurrente de $ 155,00, a la de $ 400,00, tomando como base lo que preceptúa la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 3.º, y las asignaciones fijadas en la Ley de Presupuesto de 1917, concordando con esta opinión el señor Auditor General de Guerra y Marina.

Que el 21 de Diciembre de 1922 la recurrente se presentó invocando nuevos antecedentes a favor de su reclamo, el que agregado a sus antecedentes se pasan a dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Que el señor Procurador del Tesoro, al expedirse sobre el reclamo formulado, manifiesta que el sueldo íntegro a que se refirió la ley del 16 de Septiembre de 1882 fué en relación al medio sueldo que entonces gozaba la interesada pero esa disposición no puede extenderse en su aplicación a mejorar aún el favor que acuerda la Ley 10.315, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado.

Que requerida la opinión del señor Procurador General de la Nación se expide en Junio de 1923, favorablemente, manifestando que ni la Ley 5099 ni la No. 10.315 rigen la pensión graciable de que goza la señora Petrona C. de Ipola por no haber sido otorgada esa pensión a título de deudo de Guerrero del Paraguay, ni como viuda o hija de Expedicionario al Desierto. La pensión de la señora de Ipola tiene su origen en la Ley Especial No. 1207 que se le otorgó para compensar los méritos y el sacrificio de su esposo, que entregó la vida en Barracas, el 20 de Junio de 1880 en acción de guerra.

Que requerida nuevamente la opinión del señor Auditor General de Guerra y Marina se expide con fecha 26 de Octubre de 1923, manifestando que la Ley graciable 1207, de 1882, no puede ser ya invocada por la solicitante, por cuanto la Reglamentación General de Pensiones, (B. M. 1751), en su artículo 31 5.º párrafo, establecía que: «El aumento posterior de una pensión regular, dispuesto por una ley especial importa la concesión de un favor pecuniario comprendido en los términos de la Ley Bermejo No. 3195, y en consecuencia, caduca al expirar el plazo fijado por el artículo 12 de la misma, es decir, a los 10 años, cuando en la Ley graciable no se ha establecido expresamente otro término de duración.

Que en base a los dictámenes de señores Procurador del Tesoro, Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal, por S. R. del 29 de Octubre de 1923, fué denegado el pedido formulado por la recurrente, por no corresponder.

Que el 25 de Septiembre de 1928, la señora Petrona Cevallos de Ipola, se presentó formulando análogo reclamo, manifestando la Contaduría General de la Nación, que este pedido es una reproducción del efectuado con anterioridad no aportando la recurrente nueva presentación ningún argumento que autorice un cambio en la opinión ya vertida por esa Contaduría General.

Que pasado a dictamen del ex Auditor General de Guerra y Marina se expide con fecha 6 de Julio de 1929, manifestando que el Honorable Congreso ha acordado a la señora de Ipola una pensión graciable y vitalicia, cuyo monto mensual está determinado por el sueldo que corresponda al grado que tenía su esposo y por ser vitalicia esa pensión no está limitada en su duración y no señala suma expresa, sinó que se refiere al grado que tenía el Teniente Coronel Ipola, y que en consecuencia, concordando con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación la causante tiene derecho a lo solicitado.

Que la Dirección General del Personal, con fecha 19 de Julio de 1929, considera que la Ley 1207 no puede ser considerada como vitalicia, y que en consecuencia ha caducado el 16 de Septiembre de 1892, razón por la cual no corresponde acceder a lo solicitado.

Que el poder Ejecutivo, por S. D. del 26 de Diciembre de 1929, artículo 18 (B. M. 8387, 1.ª Parte), dispuso que la Contaduría General de la Nación liquidara a la señora Petrona Ceballo de Ipola la pensión que percibe, de acuerdo con la Ley 1207, del 16 de Septiembre de 1882 en base a los dictámenes favorables del ex Auditor General de Guerra y Marina y Procurador General de la Nación.

Que pasado este expediente a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento esa Repartición con fecha 12 de Noviembre de 1930, solicitó previo a la liquidación dispuesta, que este asunto sea nuevamente estudiado dada la naturaleza del mismo.

Que requerida la opinión del señor Auditor General de Guerra y Marina, se expide con fecha 28 de Enero del corriente año, manifestando que habiendo emitido su opinión en anteriores dictámenes contrarios al reclamo que interpone la recurrente, no aportándose nuevos elementos de juicio que los ya contemplados en ellos es de opinión que el artículo 18 del Decreto de 26 de Diciembre de 1929 (B. M. No. 8387, 1.ª Parte) no se había ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, opinión que comparte la Dirección General del Personal, dando por reproducido el informe del 19 de Julio de 1929.

Por los fundamentos expuestos, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el artículo 18 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, (B. M. 8387, 1.ª Parte), por el que se dispuso que la Contaduría General de la Nación procediera a liquidar a la señora Petrona Ceballos de Ipola, viuda del Teniente Coronel D. Apolinario Ipola, la pensión que percibe, de acuerdo con la Ley No. 1207, del 16 de Septiembre de 1882, por no estar ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de acogerse a los beneficios de la Ley 11.412.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

919. — Vistos los expedientes L. No. 2791-1930 y C. No. 6205-1930, (D. G. P.), iniciados por las señoras María Gómez de Lafone, Elvira Gómez de Suárez, Amelia Lafone de Montero Bustamante, Helena Lafone de Orbegozo y señorita Dora Lafone, en el que solicitan reconsideración a la Resolución del 23 de Mayo de 1930, por la que les fué denegado el pedido de ser comprendidas en los beneficios de la Ley 11.412, y

Considerando:

Que si bien es cierto que en el archivo General de la Nación, en su informe del 14 de Octubre de 1929 transcribe el de fecha 5 de Diciembre de 1884 que dice: «Ajuste que se forma al Cabo 1.º Andrés Gómez. Sentó plaza voluntario, en 11 de Mayo de 1821 hasta el 22 de Julio», agrega también «que fué depuesto», de lo que se desprende una presunción poco favorable a la actuación del causante en los 2 meses y 11 días que revistó durante la época en que tenía lugar la Guerra de la Independencia.

Que no es admisible el documento expedido por el Archivo del Estado Mayor del Ejército de la República Oriental del Uruguay, para comprobar que el Cabo 1.º Andrés Gómez, que después figuró en la guerra con el Brasil, es el mismo causante de las recurrentes; porque esa prueba debe hacerse con los documentos e informes expedidos por autoridades argentinas (artículo 3.º de la Reglamentación de la Ley 11.412).

Que siendo necesario para obtener los beneficios de la Ley 11.412, comprobar debidamente que el causante haya formado parte en alguno de los Ejércitos de la República que combatieron por aquélla causa, extremos que no se han acreditado, y no existiendo error en la Resolución denegatoria, al considerar que no había tomado parte en la Guerra de la Independencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, e informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitado, por no corresponder.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b). — Se le hacen algunas agregaciones.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

920. — Vistos los expedientes letra D. No. 522 y 698 de la Dirección General de Sanidad lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, Dirección General del Personal e Inspector General del Ejército.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese en el No. 73 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), como inciso f, lo siguiente:

«f). Las solicitudes de inscripción se harán en un papel sellado nacional de un peso y serán dirigidas al Director General de Sanidad, quien previa comprobación de que se satisfacen las exigencias de los incisos a y b), dispondrá el reconocimiento médico de los interesados por una comisión de dos Cirujanos, y si de éste resultare satisfacerse lo establecido en el inciso d), serán inscriptos en el Registro correspondiente entregándoseles el programa de examen de competencia a que deberán ser sometidos en el mes de Octubre.

Las comisiones examinadoras estarán constituídas en la siguiente forma:

1.º — Para Suboficiales de Farmacia: El Farmacéutico Mayor como Presidente, y dos Farmacéuticos (Principales o de 1.ª), como Vocales. Se constituirá en la Dirección General de Sanidad.

2.º — Para Suboficiales de Laboratorio: El Farmacéutico Mayor como Presidente, el Jefe del Laboratorio Bioquímico Microbiológico del Hospital Militar Central y un Farmacéutico de 1.ª o de 2.ª del mismo, como Vocales.

3.º — Para Suboficiales Enfermeros: En el Hospital Militar Central para los aspirantes residentes en las jurisdicciones de la D. 1 y D. 2: como Presidente, un Cirujano de División o de Brigada y como Vocales, dos Cirujanos de Regimiento o de Cuerpo designados por el Director del Establecimiento.

En los Hospitales de la D. 3, D. 4 y D. 5 y Guarnición de Salta, para los aspirantes residentes en sus respectivas jurisdicciones: Como Presidente un Cirujano de División o de Brigada y como Vocales, dos Cirujanos de Regimiento o de Cuerpo, de esas Guarniciones, designados por el Jefe del Servicio Sanitario Divisionario.

Realizados los exámenes se procederá conforme a lo establecido en el número 49, elevándose las listas a la Dirección General de Sanidad para su aprobación, debiendo adoptarse un criterio similar al establecido en los números 51, 52, 53 y 54. Teniendo en cuenta las listas elevadas y los antecedentes de los examinados la Dirección General de Sanidad formulará la lista definitiva con el orden de mérito de cada uno, la que servirá de base para las altas correspondientes».

Art. 2.º — Agregar a continuación del No. 105, de la citada Reglamentación, lo siguiente:

«Las vacantes que se produzcan en los Escalafones de Sanidad serán llenadas teniéndose en cuenta el orden de mérito asignado a los calificados como merecedores a la promoción, y para establecer éste, el Director General designará una comisión constituída por dos Cirujanos de División o Brigada y por el Farmacéutico Mayor, encargada de estudiar los antecedentes, conceptos, etc., de los Suboficiales que se encuentren en condiciones de ascenso, formulando las listas respectivas, las que deben ser sometidas a la consideración del Director General, para su aprobación.

Estas listas tendrán validez hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente y una vez aprobadas el Director General de Sanidad, dispondrá los ascensos, teniendo en cuenta lo prescripto en el inciso c), del No. 124, de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1).

Para el ascenso en cada jerarquía, se requiere un mínimo de 6 meses de servicios en farmacias o laboratorios para los preparadores en salas o consultorios de hospitales o enfermerías de cuerpos para los enfermeros. No se podrá ascender a la jerarquía de Ayudantes de Farmacia o de Sanidad si en las jerarquías subalternas no se han prestado tres años de servicios en forma continua o alternada, en farmacias o en laboratorios para los preparadores y en salas o en consultorios de hospitales o en enfermerías de cuerpos para los enfermeros.

Los servicios de carácter burocrático, no se consideran en ningún caso, como equivalentes a los antes citados, para el ascenso.

Se les otorgará el Diploma establecido en el Anexo H».

Art. 3.º — Inclúyase como Anexo H, de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), el modelo adjunto.

Art. 4.º — La Inspección General del Ejército formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 5.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa Histórica de Tucumán.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1209. — Expediente 8266-C-1928. — Vistos los adjuntos presupuestos de pesos 54.711.79 moneda nacional, y pesos 918.68 moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a la sustitución por otras tejas con nuevas armaduras y colocación del cielorraso de yeso en el Pabellón Independencia y a la construcción de un cerco de madera con base de albañilería, respectivamente, en la Casa Histórica de Tucumán; y

Atento la urgencia con que dichas obras son requeridas, procede se autorice su ejecución, eximiéndolas de las restricciones impuestas por los decretos de fechas 17 de Septiembre y 21 de Octubre ppdos.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos, importes estos últimos, de cincuenta y cuatro mil setecientos once pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 54.711.79 m/n.) y novecientos diez y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 918.68 m/n.) respectivamente, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que administrativamente proceda a llevarlas a cabo, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese las expresadas sumas en la siguiente forma: $ 54.711.79 moneda nacional, a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto del año en curso, y pesos 918.68 moneda nacional, a la partida que para "Conservación de Monumentos Públicos", asigne igual presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Rastras para la agricultura

Sumario N.° 103-O. — Manifiestan rastras para la agricultura de la partida 1413 y se le denuncia implemento para hortaliza, de valor declarado.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, la mercadería manifestada "rastras", para la agricultura, partida número 1413 libre de derechos" es igual a la resuelta en los expedientes 250-R y 325-M, del año en curso, como de dicha partida y la franquicia determinada razón por la que debe estarse al precedente, conforme a lo establecido en el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercaderéa ha sido bien manifestada, como de la partida 1413 cada una pesos 8.00 más 60 o|o libre. (Aprobado por el señor Administrador en Enero 5 de 1931).

Cocinitas o calentadores para gas, de hierro en bronce

Sumario N.° 480-G-930. — Manifiestan cocinas de hierro para gas de la partida 1006 y se le denuncia calentadores o cocinitas de hierro y bronce hasta el 60 o|o (17 o|o bronce), para gas de la partida 919 y de la partida 918,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de cocinitas o calentadores de hierro y bronce para gas, con el 17 o|o de bronce en lo que se refiere a los cajones 1150 y parte del 1151, correspondiendo el resto de la mercadería manifestada, a la misma clase, pero distinta calidad, por cuanto posee el 7 o|o de bronce. Que en consecuencia, cada una de las calidades enunciadas corresponden despacharse por las respectivas partidas de tarifa que las comprende, como así han sido denunciadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las cocinitas o calentadores de hierro y bronce con 17 o|o de bronce, pertenecen a la partida 919 kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o y las que tienen 7 por ciento de bronce a la partida 918 kilo pesos 0.20 más el 60 al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Febrero 2 de 1931).

Pantallas de seda. Artefactos de plomo y latón

Sumario N.° 122-T-930. — Manifiestan artefactos para iluminación de aluminio, en veladores ordinarios con sus pantallas de valor declarado y se le denuncia pantallas de seda de la partida 1615 y artefactos de bronce para iluminación de la partida 1572,

Considerando:

Que como lo establece el Miembro informante del Tribunal, el artefacto en cuestión, es de plomo endurecido y latón en el que predomina el primero de los materiales enunciados, razón por la que su despacho no encuadra en partida alguna del Arancel, correspondiendo efectuarse en los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281. — En cuanto a las pantallas de seda denunciadas poseen partida propia en el Arancel, que es la determinada por el denunciante.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los artefactos son de valor declarado, con el derecho del 25 o|o y las pantallas de seda pertenecen a la partida 1615 kilo $ 5.00 más el 60 o|o al 50 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Febrero 2 de 1931).

Acero en barras

Sumario 215-R-930. — Manifiestan hierro en barras redondo, sin trabajar, de la partida 1149 y se le denuncia acero en barras de la partida 782,

Considerando:

Que como lo establece el Miembro informante del Tribunal, la mercadería cuestionada, es igual a la resuelta en el expediente número 245-S-1930, que el mismo documentante cita, el que dado el contenido de carbono y la estructura micrográfica fué resuelto como acero de la respectiva partida de Tarifa, razón por la que debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 782, kilo pesos 0.10 más 60 o|o al 20 o.o. (Aprobada por el señor Administrador, en Enero 13 de 1931).

Hornos a vapor o petróleo o gas, para panaderías

Consulta 850. — 930. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, tratándose de hornos a vapor que funcionan a petróleo o gas, indistintamente entrando en su construcción materiales como, hierro, placas, blocks y ladrillos refractarios y azulejos, de un peso de 5.000 a 14.000 kilogramos y destinados a panaderías y pastelerías, su despacho corresponde efectuarse dado su peso y destino, como máquinas, de hierro en general no comprendido en otras partidas con las franquicias acordadas por la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a las partidas 1247 a 1249, según su peso libre de derechos. (Aprobada por el señor Administrador, en Diciembre 24 de 1930).

Caños de hierro galvanizado, uniones y grapas de unión

Consulta N.° 855-930. — Tomada en consideración, examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, el artículo consultado destinado exclusivamente a los andamiajes de las construcciones, teniendo en cuenta que es trata de caños de hierro galvanizados trabajados, uniones y ganchos de unión, su despacho corresponde efectuarse como hierro trabajado no especificado en otras partidas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1153 kilo $ 0.10 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Diciembre 23 de 1930).

Lámpara de alcohol para lacre

Consulta N.° 843-930. — Examinada la muestra correspondiente, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo el artículo consultado, lo constituye una pequeña lámpara a alcohol, para lacre, la que siendo de hojalata, su despacho corresponde efectuarse por la partida señalada "hojalata trabajada en cualquier forma", en razón de no encontrarse especificada en ninguna otra sección ó partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1179, kilo $ 0.35 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Diciembre 24 de 1930).

Barras de plomo

Consulta N.° 735 de 1930. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, de acuerdo con los resultados a que arriba los análisis de la Oficina Química Nacional en el presente caso se trata de barras de plomo con partida propia en el Arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1344, kilo $ 0.08 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en Diciembre 23 de 1930).

Cardas parte integrante de máquina

Sumario 372-C-930. — Manifiestan máquina de hierro para la industria en general de más de 1.000 kilos de la partida 1249 y se le denuncia correas de cuero con cardas, para la fabricación de tejidos, de la partida 1012,

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de cardas que forman parte integrante e indispensable para el funcionamiento de la máquina documentada, de más de 1.000 kilogramos, no comprendida en otras partidas, como así lo revela sin lugar a dudas, la proporción traída de muestra que no es material para reposición de otras máquinas o de recambio para la manifestada, cuando el consumo así lo requiera, sino lo necesario e indispensable para completarse.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada por el señor Administrador, en Febrero 8 de 1931).

Bomba para inyectar aire en los mostos

Consulta N.° 847-930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, el aparato denominado "Aerofolador", es una bomba de hierro para inyectar aire en la masa fermentante de los mostos en la vinificación, constituyendo en sí todo un compresor, por lo que su despacho corresponde efectuarse en los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281, por no encontrase comprendido en partida alguna del Arancel,

Se resuelve:

Que es de valor declarado. (Aprobada en Enero 7 de 1931).

Hilo en ovillos típicos para coser a máquina bolsas de cereales, (libre)

Consulta N.° 531-930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, concordante con lo establecido por la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, el hilo en ovillo consultado, es típico para coser a máquina bolsas de cereales, razón por la que su despacho corresponde efectuarse por la partida mencionada, con las franquicias acordadas por el artículo 4.° de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Qe pertenece a la partida 1171, kilo pesos 0.30 más el 60 o|o libre de derechos. (Aprobada por el señor Administrador, en Enero 5 de 1931).

Cuadros para bicicletas con asiento y guardabarros. (accesorios)

Sumario N.° 378-R-930. — Manifiestan accesorios y repuestos de hierro en general, concluídos o no, para bicicletas o triciclos, de la partida número 1539 y se le denuncia bicicletas incompletas para hombres, de la partida 1536,

Considerando:

Que como lo informa la minoría de la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de cuadros para bicicletas con sus asientos y guardabarros que no constituyen en sí las bicicletas o incompletas que especifica la partida respectiva, dado que les falta las partes vitales para ser consideradas como tales, como ser, pedales, ruedas, guías de dirección o sean los manubrios. Que en consecuencia, se trata de accesorios para bicicletas tal como se han manifestado, no existiendo perjuicio fiscal, introduciéndose las partes de bicicletas como accesorios dado que el aforo establecido para éstos, pesos 2.30 el kilo, es equivalente al de la bicicleta completa que pesa aproximadamente unos 18 kilogramos.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1539 pesos 2.30 más 60 o|o al 25 o|o (Aprobada por el Sr. Administrador en Enero 20 de 1931).

Roldanas o cilindros

Sumario N.° 197-S-930. — Tomado en consideración nuevamente este asunto, oído al interesado en este acto, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el dictamen anterior de este Tribunal, por cuanto de los informes técnicos producidos con posterioridad, se establece que la mercadería en cuestión la constituyen roldanas o cilindros de la respectiva partida de Tarifa, conforme la mayoría de la Junta del ramo, por la que corresponde efectuar su despacho dado que expresamente las especifica.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Modificar el dictamen anterior por encontrarse bien manifestada la mercadería por la partida 1435, kilo pesos 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Febrero 11 de 1931).

Máquinas para plantillar y modelar capelladas de calzados, (libre)

Sumario N.° 466-S-930. — Manifiestan máquinas de hierro de coser para talabartero o zapatero, de la partida 1253 y se le denuncia para estirar y colocar capelladas a mano, no tarifada,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de una máquina industrial destinada en zapatería para plantillar y montar capelladas de calzado, cuyo despacho corresponde de efectuarse por la partida en que se ha manifestado con las franquicias acordadas por la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1253 cada una pesos 30.00 más el 60 o|o libre de derechos. (Aprobada por el señor Administrador, en Febrero 14 de 1931).

Hierro trabajado

Sumario N.° 141-O-931. — Manifiestan bolitas de hierro para adornos de verjas no tarifado y se le denuncian hierro trabajado no especificado en otras partidas, de la partida 1153,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de hierro trabajado como puede establecerse a simple vista, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida denunciada que comprende "al trabajado no especificado en otras".

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1153 kilo pesos 0.10 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Febrero 3 de 1931).

Ministerio de Agricultura

Aprobación del surtidor de nafta marca "Gilbert y Barker" T. 3500|29

Expediente M. A. 05819|930

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

Vista la solicitud de aprobación de tipo del surtidor de nafta "Gilbert y Barker T. 3500" presentado por la West India Oil Company;

Resultando:

Que con fecha 10 de Diciembre de 1929, comenzaron los estudios del surtidor sobre cuyo funcionamiento se informa definitivamente en Marzo 3 de 1931, después de realizadas las pruebas pertinentes;

Considerando:

Que según constancias de fojas 175 vta., en las prácticas realizadas con manguera de 25,4 m|m. se han obtenido siempre resultados encuadrados dentro de las tolerancias reglamentarias, después de bombear cerca de 180.000 litros;

Que con esta manguera, estirada o formando codo, bombeando lenta, normal o rápidamente la evacuación se produce sin presión del pistón descendente;

Que la normalidad observada es natural y lógico desde el momento que la manguera a que se refieren los dos considerandos anteriores, es de fábrica, es decir la que responde al mecanismo de las diversas parte del surtidor;

Que debe tenerse presente que en la práctica no ha de producirse habitualmente esta maniobra porque la violencia que requiere cada despacho no va a ser compensada con la cantidad de nafta que puede quitarse, [illegible] cuanto que ella está dentro de tolerancia;

Que no se han observado a través del uso defectos de calidad en los cueros de los pistones ni en la válvula flotadora;

Que la eventualidad de algún agrietamiento o rajadura por deficiente calidad de los elementos no puede tomarse en cuenta para el rechazo del aparato, porque el Art. 5.° de la reglamentación vigente debe ser interpretado como lo indica el señor Asesor Letrado a fs. 185 en el sentido de que el reglamento se ha referido al uso hecho en condiciones corrientes;

Que la posibilidad de cometerse fraudes con el surtidor en cuestión, debido a que la aguja indicadora de la cantidad despachada no vuelve automáticamente al [illegible] después de cada despacho, no es razón para no aprobar el tipo de surtidor, desde que al cliente, como manifiesta el señor Asesor Técnico, le es muy fácil controlar el punto de partida de dicha aguja y exigir que ésta [illegible] en cero;

Que [illegible] por expediente [illegible] solicitud de aprobación del tipo de surtidor Gilbert y Barker T. [illegible] presenta [illegible] fácilmente visibles [illegible];

Que [illegible] eficiencias [illegible] de [illegible] el informe de la [illegible] Pesas y Medidas y atento la [illegible] por los señores Asesores Letrado y Técnico del Ministerio;

El Director General de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta [illegible] "Gilbert y Baker, modelo T. 3500" de dos visibles de cinco litros de capacidad cada uno, de distribución automática.

2.° — El tipo de surtidor de nafta deberá llevar la numeración 3500|29 en vez de la 3500 solamente.

3.° — En el tipo de surtidor de nafta que se aprueba condicionalmente deberán usarse mangueras de diámetro interior no menor de 25,4 m|m.

4.° — En la esfera del indicador deberá inscribirse una advertencia al público por la que se exiga al despachante poner la aguja en cero antes de realizar cada despacho.

5.° Pase a la oficina de Pesas y Medidas, para que proceda al precintaje de práctica, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y archívese.

(Fdo.) Javier F. Padilla.

e12 junio N.° 10869 v15 junio.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Gastre, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 123.697-1931.

Comodoro Rivadavia, Enero 19 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Don José María Sobral. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín N.° 621, de la localidad de Comodoro Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de galena en terreno de propiedad fiscal no cultivado, labrado ni cerrado, solicita una superficie de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional, en el Departamento de Gastre, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En la Sección II, Fracción A, partiendo del esquinero Sud-Este del lote 17, se medirán mil doscientos metros cuarenta y cinco grados Nor Oeste y desde ahí se medirán un mil quinientos metros cuarenta y cinco grados Sud al Oeste y así quedará demarcado el mojón esquinero Oeste del permiso de cateo. — De ahí se medirán cuatro mil metros con rumbo Sud cuarenta y cinco grados al Este, donde quedará fijado el esquinero Sud. — De ahí se medirán cinco mil metros con rumbo Norte cuarenta y cinco grados al Este, donde quedará demarcado el esquinero Este. — De ahí se medirán cuatro mil metros con rumbo Norte, cuarenta y cinco grados al Oeste donde quedará fijado el esquinero Norte. — Para los efectos de la tramitación del presente permiso de cateo, autoriza a Don Manuel Mujica, propietario, radicado en Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña número 616, para que me represente. — Es justicia. — (Fdo.) E. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas seis minutos.— Conste: Debe reponer, pesos once (pesos 11,05 m|n.) Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 11 de 1931. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo [illegible] en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Gastre), en terrenos que según declaración del [illegible] de propiedad fiscal. — El [illegible] deberá respetar los derechos [illegible] de la mina "Santa Máxima" [illegible] 1128, que se superpone al presente pedimento. — El interesado no [illegible] ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 8 de 1931. — (Fdo.) F. [illegible] Jefe de Minas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Luis F. Vieat. — Director. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Emilio Blaya Dougnac, bajo el N.° 916, folio 1 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 junio N.° 10.711 v15 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Galpón cargas Estación Garupá

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 017861 — N — 1925 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la construcción de un galpón de cargas en su estación Garupá; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1925 dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa a la cuenta Capital, siendo su monto total de $ 11.461,59 m n (once mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional).

Comuníquese tómese razón en Comercial Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Ampliación de vías Puerto Santo Tomé.

Buenos Aires Febrero 20 1931.

Exp. 016470 — N — 1925 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la prolongación de la vía segunda y la construcción de un desvío muerto en el puerto Santo Tomé; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 20 de 1925 dictada en este mismo expediente cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	m$n 1.7[illegible],31
Explotación	157,80

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Perforación y colocación de bomba en el patio de la casa del Jefe Estación General Gelly.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 0345.8 — C — 1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° J. III. 6419, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta llevar a cabo una perforación y colocación de una bomba en el patio de la casa del Jefe de la estación Gelly; debiendo la Compañía a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción puente metálico Km. 53.083 y colocación caños en Km. 49.766, 68-678 y 71-293.

Buenos Aires, Febrero 21 1931.

Exp. 025.23 — C — 1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. E. VII. 6622 y E. VII. 6621, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la construcción de un puente metálico de [illegible] metros de luz a continuación del existente de 10 metros en el km. 53.675 y la colocación de caños de cemento armado en los kms. 49.756, 68.678 y 71.293 de la línea a La Plata; debiendo la Compañía a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

F. C. C. Córdoba. — Instalación alambrado

Buenos Aires Febrero 20 1931.

Exp. 027679 — C — 1930 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano N.° Go. 1031 0, memoria descriptiva y presupuesto referente a la colocación de un alambrado en la estación Don Torcuato; y Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 1031 0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción caños desagüe en paso a nivel Km. 2.207,97.

Buenos Aires Febrero 20 1931.

Exp. 052141 — C — 1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° Go. 1053 0, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la construcción de dos caños de desagüe en el paso a nivel km. 2.207,97, ramal a Rafaela; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en Tesorería Estación Retiro Sud.

Buenos Aires Febrero 20 de 1931

Exp. 032057 — C — 1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° Go. 1025 0, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo varias mejoras en la oficina de Tesorería de la estación Retiro Sud; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Pacífico. — Levantamiento desvío Estación Rauch [illegible].

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931.

Exp. 0 18[illegible] — P — 1931 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para proceder al levantamiento del desvío [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] debiendo la Empresa [illegible] [illegible].

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Instalación máquina amortizadora

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Exp. 61 [illegible] P 1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de una máquina amortiguadora en los talleres de su estación Mendoza obra que fue autorizada por resolución del 8 de Julio pplo. y cuyo importe que asciende a la suma de $ 2.186,43 s (dos mil ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos oro sellado), será imputado a la Cuenta Capital (G. O. A.);

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Aparatos contralor trenes

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

Exp. 020239—P—1927.

Visto que la empresa del F. C. Pacífico somete a la aprobación la liquidación final, referente a la instalación de tres aparatos para control de trenes en la sección comprendida entre las estaciones Palmira y Tres Porteñas; obra que fué autorizada por resolución 6 de Diciembre de 1927, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata cuyo importe de ($ 1.526,50 o/s.) un mil quinientos veintiséis pesos con cincuenta centavos oro sellado será imputado a la Cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Adquisición galpón del señor L. Malberti. Estación La Paternal.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

Exp. 013328—P—1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para adquirir como caso de excepción dado que por su índole la operación es objetable el galpón construído por cuenta y para uso del señor Luis Malberti en la estación La Paternal de acuerdo al decreto de julio 22 de 1927 y que utilizaban los señores Agnovelli Hermanos en la autorización conferida por resolución Ministerial de Enero 18 de 1930; debiendo imputarse el costo de $ 713 m/n a gastos de Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Adquisición ocho locomotoras «Mikado»

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

Exp. 014616—F—1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos Nos. 25786—25787 y 25901, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de 8 locomotoras del tipo «Mikado», para trenes de carga, cuya numeración será de 3001 a 3008; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Entre Ríos. — Galpón para cereales en estación Maciá

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Exp. 06746—P—1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Maciá, obra que fué autorizada por resolución de 15 de junio de 1927 y cuyo importe $ 18.300,24 m/n., diez y ocho mil tres cientos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional será imputada a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Galpón para cereales en estación V. Mantero.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Exp. 06741—P—1927. — Visto este expediente y los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Villa Mantero, obra que fué autorizada por resolución de 15 de junio de 1927 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 7.981,24 m/n.) siete mil novecientos ochenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional será imputado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. B. A. Pacífico — Calefacción trenes

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Exp. 036648—P—1926. — Visto este expediente y los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la instalación de cañería de calefacción en el coche Oficial no. 1112 G. O. A. obra que fué autorizada por resolución del 25 de junio ppdo. y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 105.59 o/s.) ciento cinco pesos con cincuenta y nueve centavos oro sellado será imputado a la Cuenta Pendiente (F. G. O. A.).

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción galpón para cereales.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Exp. 027581—P—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano No. G° 976/s, memoria descriptiva y presupuesto referente a la construcción de un galpón de 25 x 15 m. destinado a depositar cereales en la estación General Soler; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G° 976/s, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Construcción casilla para lotes en estación Divisoria.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Exp. 026285—P—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano G. D. C. 1366/G, memoria descriptiva y presupuesto referente a la construcción de una casilla para lotes en estación Divisoria en reemplazo de la que fué destruída por un incendio el 30—4—1930; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. G. 1366/G, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación propuesta de vía entre las estaciones José C. Paz y Junín

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Exp. 0222[illegible]—P—1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la renovación de la vía principal entre las estaciones José C. Paz y Junín; obra [illegible] de acuerdo a los documentos [illegible] por resolución de fecha 26 de Diciembre de 1927, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma.

Débito a Capital o$s. 730700.60

Débito a Explotación pesos o. s. 1.425.5[illegible]

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones fecho archívese,

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —

Alambre tejido en galpón de cargas.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 08086 — P — 1929 — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la colocación de una división de alambre tejido en el galpón de cargas de la estación Ingeniero Balbín; obra que fué autorizada por resolución de 11 de Julio de 1929 y cuyo importe de ($ 69.01 o/s) sesenta y nueve pesos con un centavo oro sellado, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —

Instalación servicio agua.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 08676 — P — 1929 — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de un servicio de agua en la estación Con'ara, obra que fué autorizada por resolución de Octubre 16 de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Débito a Cap. (G.O.A.) o$s 9.403.34

» a Explotación (G.O.A.) » 6.78

» a Capital (G.O.A.) » 19.01

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre.

F. C. Pacífico. — Instalación propuesta de maquinarias en talleres de Alianza.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 019171 — P — 1929 — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico referente a la instalación de maquinaria en la estación «Alianza», obra que fué autorizada por resolución de 16 de Octubre de 1929 y cuyo importe de ($ 14.850.35 o/s). catorce mil ochocientos cincuenta pesos con treinta y cinco centavos oro sellado será imputada a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de plano, archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Pacífico. — Señalización Estación General Espejo.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 030643 — P — 1925 — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la introducción de modificaciones en la señalización de la estación «General Espejo», obra que fué autorizada por resolución de 20 de Agosto de 1928 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Cta. Capital (G.O.A.) o$s 13.621,00

» Explotación (G.O.A.) » 139.99

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Pacífico. — Calefacción en coche de administración. — Pasajeros.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 030617 — P — 1925 — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico referente a la colocación de calefacción en el coche Administración N.o 1405 B. A. P. obra que fué autorizada por resolución de 14 de Marzo de 1930 y cuyo importe de ($ 116.28 o/s) ciento diez y seis pesos con veintiocho centavos oro sellado será imputado a la cuenta pendiente.

Comuníquese tómese razón en Comercial y previo desglose de plano fecho archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —

Construcción galpón y puente para peatones en Estación J. N. Lencinas.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 021481 — P — 1912 — Visto de nuevo este expediente y considerando, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha Enero 2 del año en curso por la que se le fijó un plazo de diez días, para la presentación de los documentos relativos a la construcción de un tinglado y puente para peatones que proyecta llevar a cabo en su estación J. N. Lencinas, a solicitud de un núcleo de vecinos de la localidad y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un nuevo y último plazo de diez días para que someta a consideración los documentos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. M. García Torre.

F. C. Nord Este Argentino. — Mejoras en oficina y nuevo local.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 03584 — N — 1930 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación el plano N 5970-1 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la introducción de mejoras en la oficina existente en el galpón de cargas de la estación Concordia y construcción de un nuevo local para el archivo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 5970 1, memoria descriptiva presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Reformamiento puentes en línea a Toay.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 024685 — P — 1922 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Sud referente al refuerzo de los puentes ubicados en los Kms. 72.069 y 96.125 de la línea de Bahía Blanca a Toay; obras ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 21 de 1922 dictada en este mismo expediente, cuyo importe se propone imputar la Empresa en la siguiente forma:

Débito Capital o$s 9.221,87

« Conservación « 3.051,92

Total o$s 12.273,79

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, archívese.

M. F. Castelo

Ferrocarril del Sud. — Tanque para petróleo en Km. 5.

Buenos Aires Febrero 13 de 1931.

Exp. 09128 — S — 1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve

Aprobar los planos Nos. G. 3591, E. 111 G memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondientes documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la instalación de un tanque de acero para petróleo y un equipo de bomba para la elevación del mismo, obras destinadas a facilitar la provisión de combustible líquido a las locomotoras en Km. 5; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castelo

Ferrocarril del Sud. — Algibe en Estación Atreuco.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 024392 — S — 1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de un algibe en la estación Atreuco del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 17 de 1929 dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 653,84 m/n.) imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Retiro de servicio de vagón.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 031,21 — S — 1930 — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para retirar del servicio y desarmar el vagón B. 56 el cual será reemplazado por el Regina clase 12 de 1910 el que será reclasificado bajo el N.º M. 1. 77 a cuyo efecto acompaña la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón y desvío en Estación Miramar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 031551 — S — 1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de un galpón y desvío en la estación Miramar, obras autorizadas por resolución de fecha Febrero 20 de 1930, dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Comodidades para la Subprefectura marítima en Bajada Grande.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 026121 — P — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la construcción de un cuarto de baño y una marquesina en la cocina de la Subprefectura Marítima de Bajada Grande, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 28 de 1929 dictada en este mismo expediente cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 748,02 m/n.) setecientos cuarenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Alambrado vía lado Norte entre Kms. 207,900 y 208,560, línea Central.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 013373 — P — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la instalación de alambrado de su propiedad, en lugar del existente, entre los kms. 207,900 y 208,560, lado Norte de la línea Central; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 31 de 1929 dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 373,20 m/n.) trescientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción caño para desagüe en km. 196/860 línea Central.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 023791 — P — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la construcción de un caño doble para mejorar el desagüe en el paso a nivel público de km. 196/860 de la línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 29 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de $ 118,58 m/n. ciento dieciocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación maderamen en vagones.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 023791 — P — 1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la renovación del maderamen de 20 vagones cubiertos, obra que fué autorizada por resolución de 19 de Diciembre de 1928 y cuyo importe que asciende a la suma de $ 21.249,31 m/n. veintiún mil doscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos, moneda nacional, deberá ser cargado a la cuenta Explotación y no a renovación como propone la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias en estaciones de la línea de Pilar a Josefina.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 013918 — P — 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 10722 memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo instalaciones diversas en el desvío Km. 35, desvío Km. 113 y Est. Estrada de la línea de Pilar a Josefina, con la salvedad de que la Empresa deberá imputar a Cuenta Explotación el gasto de $ 220 m/n. que demandará la colocación de rejas metálicas en las ventanas de las casillas habitación en el km. 113 en lugar de imputarlo a Capital como propone, por cuanto ese gasto representa una comodidad y no una finalidad económica atribuible al capital como es toda inversión impuesta por exigencias del desarrollo del tráfico ferroviario, tratándose sólo de reparar un error o imprevisión en la construcción, notado posteriormente a la incorporación al servicio. La Empresa en su oportunidad dará cumplimiento a la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción puente metálico en km. 425/817 línea Vera a La Sabana.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 06118 — P — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la construcción de un puente metálico, en reemplazo del existente en km. 425/817 de la línea de Vera a La Sabana; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 21 de 1929 dictada en este mismo expediente, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 11.376,10 m/n.) catorce mil trescientos setenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Ampliación vía y señalización en Estación Campos.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 03.0136 — P — 1928 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la prolongación de la vía segunda e instalación de señalización en su estación Campos; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 5 de 1928, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cuenta Capital	m$n	7.689,15
» Renovación	»	2.272,97

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de los planos, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos. — Mejoras desagüe en puente existente km. 196 972.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. (2419) — P — 1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo algunas mejoras en el desagüe del puente existente en el km. 139.972 del ramal a Victoria y protección de los terraplenes alrededor de los estribos del referido puente; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño de desagüe en Km. 341 200 línea Concordia.

Buenos Aires, Febrero 20 1931.

Exp. 04105 — P — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos referente al reemplazo del caño de desagüe existente en el Km. 341 200 de la línea a Concordia; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	m$n	767,59
Renovación (en suspenso)	»	282,00

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Entre Ríos. — Deficiencias en el ramal Gualeguay-Tala.

Buenos Aires Febrero 20 1931.

Exp. 63190 — P — 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, referente a las instalaciones para el suministro de agua potable al embarcadero de ganado y edificio de la estación Gobernador Echagüe, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Agosto de 1928, y cuyo importe de ($ 1.947,81 m/n) un mil novecientos cuarenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de planos archívese.

M. M. García Torre

F. C. Entre Ríos. — Ampliación alumbrado eléctrico.

Buenos Aires Febrero 20 1931.

Exps. 68834 — P — 1928, 023155 — S — 1928. — Vistos estos expedientes y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, referente a la ampliación del alumbrado de la playa de maniobras de la estación Basavilbaso, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Marzo de 1929 y cuyo importe de $ 1.002,62 m/n un mil dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de planos, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas en estación Remedios de Escalada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 030173 — S — 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. A. 640/W. B. G. y 638 /G. W. B. memorias descriptivas correspondientes y presupuesto calculado, documentos relativos a las obras que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone llevar a cabo en el taller de tapicería existente en los talleres de su estación Remedios de Escalada a efecto de convertirlo en local para oficinas, como asimismo, a varias mejoras que proyecta introducir en el local destinado para tapicería en los mismos talleres; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales y desvío en la estación La Viticola.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 012600 — S — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales, una vía auxiliar y un desvío muerto para servir a dicho galpón en su estación La Viticola; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 13 de 1928, dictada en este mismo expediente cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cuenta Capital o/s 13.204,52.

Cuenta Conservación o/s. 69,91.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Estación en Km. 1181,451,32

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 083 — S — 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de una estación para pasajeros y carga en el Km. 1181,451,32 de la línea de Bahía Blanca a Neuquén; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por Decreto de fecha Agosto 27 de 1928, y Resolución Ministerial de fecha Mayo 3 de 1930, dictadas en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cuenta Capital o/s 64.276,04.
Cuenta Conservación o/s 211,50.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones. Fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Balasto línea de Chas a Las Flores.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 016989 —S— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita reconsideración de lo resuelto con fecha Septiembre 30 de 1930, con respecto a la exclusión de $ 23.778,50 m/n. del importe a Capital en concepto de retiro del balasto de tierra, referente a la substitución del balasto de tierra por el de conchilla en la línea de Chas a Las Flores, y

Considerando:

Que el valor original correspondiente al ítem, levantar apisonar y tapar la vía nada tiene que ver con el valor dado al balasto de tierra que se retira, pues son dos cosas completamente distintas, correspondiendo la primera a la mano de obra final de toda colocación de vía para obtener un perfecto asentamiento de éstas y la segunda al valor del material balasto de tierra que es mayor al precio de la tierra del terraplén;

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. F. Castello

Mejoras servicio de agua est. Coronel Maldonado. — F. C. B. B. y N. O.

Buenos Aires Febrero 13 de 1931.

Expte. 42701 —S— 1926. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud manifiesta que ha terminado la construcción de mejoras en el servicio de agua en la estación Coronel Maldonado, que fueron autorizadas en la resolución de 30 de Julio de 1928, pero que durante su ejecución consideró conveniente introducir pequeñas modificaciones demostradas en el nuevo plano Nº. 461/10,01, que acompaña; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el nuevo plano Nº. 461/10,01, en sustitución del aprobado en la resolución de 30 de Julio de 1928, fijándole a la Empresa un plazo de 60 días para que presente el presupuesto de costo final de dichos trabajos.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Instalación de caño de desagüe en kilómetro 124,858.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 031095 —P— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 5186/2, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la instalación de un caño de desagüe en el Km. 124,858 de la Línea Central; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación piso galpón de cargas en estación Lucas Gonzalez.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 022981 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la renovación del piso del galpón de cargas de su estación Lucas Gonzalez; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 4 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de $ 1.055,13 m/n. (un mil cincuenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, deberá la Empresa imputar a una cuenta en suspenso, que será liquidada con la reserva que la misma está creando a éstos efectos.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba — Cocina para personal de tráfico, estación Frontera

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Expte. 028127 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 4021/O, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la instalación de una cocina en la estación Frontera; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba — Desvío adicional estación Frontera.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Expte. 028129 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. 4020/O, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío adicional en la estación Frontera; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba — Servicio adicional estación «El Tio».

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Expte. 028122 —C— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº. Go. 3912/B. O., memoria descriptiva y presupuesto referentes a la introducción de mejoras en el suministro de agua para locomotoras en la estación «El Tio», y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 3912 B./O., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba — Buenos Aires Febrero 20 de 1931.

Casilla para guardabarreras en P. a N.

Expte. 026360 —C— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº. Go. 4018/O., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de una casilla para guardabarreras en el paso a nivel público, lado Este de la estación San Francisco, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 4018/O., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Expte. 023380 —C— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos Nros. 15331 T. y T. 15398, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de barreras en el paso a nivel de Km. 655/598 (estación Pilar), y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos T. 15331 y T. 15398, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Cruce cañerías

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Expte. 026114 —C— 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para cruzar sus vías con cañerías de transmisión de fuerza motriz, a la altura del Km. 5.005,80 de la línea a Colonia Sarmiento, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cañerías de que se trata, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de cañerías

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Expte. 017438 —C— 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para cruzar con cañerías sus vías, a la altura del Km. 6.905, de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, y

Atento los informes producidos:

Ferrocarril Sud. — Galpón cereales

Buenos Aires Febrero 20 1931.

Exp. 012601 — S — 1923. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Napaleofú, obra que fue autorizada por resolución del 13 de Septiembre de 1923 y cuyo importe será imputado en la siguiente forma:

Cuenta Capital		o$s 9.725,63
» Conservación		28,73
	Total	o$s 9.754,36

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de un puente en Km. 42/141,50

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Expte. 016493 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un puente en el Km. 42/141,50 del ramal de Luján de Cuyo a San Carlos; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 4 de 1929, dictada en este mismo expediente cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital (G.O.A.) $ o/s 1.433,52
Cta. Explotación (G.O.A.) $ o/s 105,35
Crédito a Capital (G.O.A.) $ o/s 65,23

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Construcción de cercos y veredas, en estación Morón.

Buenos Aires Febrero 9 de 1931.

Expte. 011370 —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la construcción de cercos y veredas frente a los terrenos de la estación Morón, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 21 de 1930 dictada en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

A Capital, $ m/n. 863,50.
A Explotación, $ m/n. 3.272,67.
Fondo Demolición $ m/n 613,94

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 13 de Junio de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	1.10
» marcas	135.—
» avisos varios	692.60
» adicional	72.—
Total	900.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrarán setenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 5 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria - Seguros y Mercantil
Sociedad Anónima
Maipú 231

AVISO DE EMISION

En acuerdo del Directorio ha resuelto la emisión de la quinta serie de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de conformidad al artículo 3.° y siguientes de los Estatutos.

Los actuales accionistas tienen derecho a subscribir una acción por cada cuatro de las que presenten las que serán selladas en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 231.

En el acto de subscribirse se abonará la primera cuota de 10 %.

El Registro de subscripciones se abrirá el día 15 del corriente y se cerrará el 31 de Agosto próximo, a las 16 horas, procediéndose en seguida al prorrateo de las acciones sobrantes, entre los accionistas que lo hubieran solicitado, y en proporción a las que hubieran presentado de las series 1.ª a 4.ª. — Si aún hubiese excedente de acciones, serán ofrecidas a la subscripción pública.

Las nuevas acciones gozarán del dividendo que pudiera corresponderles, en relación a lo pagado, a partir del fin del mes siguiente al de la subscripción.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Director General.

e-13 junio N.° 10.885-v-16 junio.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

"LA PROTECTORA"

52/198

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319
SEGUROS C/INCENDIO ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO Y AUTOMOVILES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 19.0
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920
Capital autorizado y subscripto .... $ c/l 2.000.000.—
» realizado.......................... » 300.000.—
en 20.000 acciones, Series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1930

(4°. Trimestre del 11.o Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Accionistas	—	700000 —
Caja y Bancos	—	20?662 19
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	365000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1152 52	25?7 6?
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	33785 76	2?0897 2?
Siniestros	574 87	14899 54
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	4190 2?	—
	39703 37	2?55029 ?
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000
Reservas	—	188?8? 1?
Siniestros pendientes	—	1808 ??
Diversos acreedores		21972 ?
Cuentas de orden	—	45000 —
Cuenta explotación	39703 37	874402 66
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	6188 1?
Cambios	—	9522 2?
	39703 37	2?50?29 ?

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

E. Moring vicepresidente.—Hosmann & Cía., administradores— Otto E. Frederking, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 junio N.° 10.786 v15 junio

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

0?1?

CASA MATRIZ — PARIS: 12 Rue Halévy

Cangallo 500 esq. San Martín, Buenos Aires
Autorizado por el P. E el 15 de Julio 1912.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Octubre de 1912.

Capital autorizado .... 50.000.000.— Frs.
» subscripto .... 50.000.000.— »
» realizado .... 50.000.000.—
Capital correspondiente a la República Argentina $o/s 2.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930
Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	2?6? 44	2178981 93
Depositado en otros Bancos		6512207 61
Clearing	1327 39	3?7847 17
Descuentos y efectos a cobrar	?58136 66	955787? 0?
Adelantos		21?9?4?6 ??
Letras de Tesorería		6?2 0?0 —
Deudores en gestión		125860 17
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	?373?18 71	
Corresponsales en el extranjero	20?8600 88	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		?2200 90
Inmuebles		
Títulos en cartera	116274 15	2011269 37
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1386679 47
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		321721 31
Metalización	1613761 80	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	11?4283 37	38092784 62
» » valores recibidos en caución	2??0022 66	3170672 —
Emisión de cartas de crédito	13?5627 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11861395 49	161812? 3
» en garantía	14600 —	29181? 6
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		20755146 05
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		5639104 01
	34? 0414 55	12? 824031 94
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		13?32922 53
» a plazo		11?83811 84
» en Caja de Ahorros		72?5706 9?
» diversos		778669? 43
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		2500000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		237643 31
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	3?3?44 20	
Corresponsales en el extranjero	1??0841 8?	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1505256 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1518192 94
Metalización		3735822 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	11194283 37	38?92784 62
» » » » garantía	2130022 66	317?672 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1305627 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11861395 49	1618125 31
» en garantía	14600 —	291816 60
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		18160379 03
Contratos de cambio		2595067 02
Otras cuentas de orden		5639104 01
	34770414 55	123824031 94

Buenos Aires, el 31 de Octubre de 1930.

A. Thunn, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Buenos Aires, ... de 3 ...

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e- junio 13 N.° 10.872 v- 16 junio

10.321 5

LAGORIO Y CÍA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del

11 de Enero de 1927

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 11 de Enero 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Enero de 1927

— o-O-o —

[illegible] .... $ m/n [illegible]0 —

[illegible] suscripto y realizado.................... » [illegible].000.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del

22 de Noviembre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios Pág. no. 8)		1819269 40	
Construcciones en curso.....		231510 55	
Máquinas........	270118 19		
Amortizaciones al 31/7/30.......	58413 9[illegible]	211701 2[illegible]	
Cubas y toneles........	170917 50		
Amortizaciones al 31/7/30	35996 —	131921 50	
Muebles y útiles........	103166 21		
Amortizaciones al 31/7/30......	45197 09	57969 15	
Instalaciones	77195 20		
Amortizaciones al 31/7/30.......	39702 80	3[illegible]492 [illegible]	
Herramientas........	8610 95		
Amortizaciones al 31/7/30.......	2886 25	7[illegible]4 70	
[illegible]........	87724 4[illegible]		
Amortizaciones al 31/7/30	40119 0[illegible]	476[illegible]5 1[illegible]	2011197 85
II Activo circulante:			
Vinos en bodegas, mercaderías, materias primas y productos elaborados....		1969807 08	
Títulos y acciones de otras sociedades..		45858 19	2015665 27
III Activo disponible:			
Caja........		3[illegible]710 48	
Bancos		107028 21	13[illegible]73[illegible] 69
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		12[illegible]9[illegible]3 20	
Deudores hipotecarios........		2[illegible]0 —	
[illegible]		517[illegible] 6	
Documentos a cobrar........		65[illegible]0 49	
» » » Sdad. Viñavin. S. Juan........		7[illegible]76 8[illegible]	
[illegible] Vitivinícola San Juan........		12[illegible]895 [illegible]	1591282 71
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			16623 [illegible]5
VI Activo nominal:			
Marcas registradas........		1103 —	
Gastos de constitución.....		4[illegible]27 17	5530 17
Cuentas de orden:			
Marcas de fábrica y de comercio...		100000 —	
Mercaderías por cuenta de terceros		462[illegible]59 [illegible]0	
Pagarés de terceros descontados........		49014 08	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........		240000 —	
» » » y custodia........		40000 —	1791453 48
			7608471 55

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto........	3000000 —	
Fondo de reserva legal....	231[illegible]0 93	
Fondo extraordinario de previsión........	31786 39	
Reserva para deudores........	100000 —	3157977 32
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios	327958 62	
» en cuenta corriente especial	857[illegible]6 89	
» por envases........	[illegible]501 10	
» hipotecarios........	2[illegible]10[illegible] 07	
Obligaciones a pagar........	954[illegible]0 8[illegible]	
» » Sdad. Viñavin. S.Juan...	133158 68	2300736 03
III Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		123[illegible] [illegible]5
Ganancias:		
Saldo anterior....	305 89	
Utilidad del ejercicio	356785 48	357091 37
Cuentas de orden:		
Bono beneficiario........	100000 —	
Acreedores por mercaderías en depósito........	462[illegible]59 40	
Pagarés con firmas de terceros..	49014 08	
Depósitos de acciones en garantía Directorio	2[illegible]0000	
Depositantes de acciones en garantía y custodia .	40000	1791453 48
		[illegible] 55

Celestino P. Lagorio, presidente. — Armando Ghirlanda, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS correspondiente al Cuarto Ejercicio del 1.° de Agosto de 1929 al 31 de Julio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Máquinas	1[illegible]50 21	
Cubas y toneles........	[illegible]	
Muebles y útiles........	[illegible]6 27	
Instalaciones	[illegible]	
Herramientas........	[illegible]	
Rodados........	[illegible]	
Gastos de constitución........	[illegible] 97	[illegible] 76
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, salarios, propaganda, seguros, impresos, patentes, impuestos y gastos..		[illegible]45 79
Comisiones (sobre ventas)........		[illegible]1 27
Intereses....		[illegible] 29
Quitas y quebrantos........		[illegible]27 08
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	[illegible]5 48	
Saldo anterior........	305 89	[illegible]7091 37
		15[illegible] 43
HABER		
Saldo anterior........	[illegible]	
Productos elaborados........	15[illegible]	151[illegible]98 46
		[illegible] 43

Celestino P. Lagorio, presidente. — Armando Ghirlanda, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 10.870-v-15 junio.

552-22

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 637

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 31 de Mayo de 1920, 1°. de Junio de 1922 y 7 de Diciembre de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 13 de Septiembre de 1920

Capital autorizado........................ $ c l 10.000.000. —
» suscripto y realizado............... » » 5 000.000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:			
a. Inmuebles, hornos y silos		1782109 31	
Amortizaciones		786937 30	995172 01
d. Materiales, máquinas y herramientas:			
Máquinas	1913403 59		
Amortizaciones	736491 04	1176912 55	
Herramientas	58050 08		
Amortizaciones	35115 91	22631 17	1199516 72
e. Muebles y útiles		132245 25	
Amortizaciones		84633 25	47612 —
g. Animales de trabajo		501 —	
Amortizaciones		500 —	1 —
h. Vehículos		92354 90	
Amortizaciones		60538 33	31816 57
i. Construcciones e instalaciones en ejecución			34706 98
II Activo circulante:			
a. Mercaderías, materias primas y sub-productos			1134813 20
III. Activo disponible:			
a. Caja		6199 70	
b. Bancos		1113350 65	
c. Cheques y giros		210 30	1119760 65
IV. Activo exigible:			
a. Deudores en cuenta corriente		4876758 08	
c. Documentos a cobrar		343201 77	
d. Deudores en gestión		118057 96	5338017 81
V. Activo transitorio:			
a. Adelantos para ejercicios futuros			25367 89
VI Activo nominal:			
No existe			
			9926874 83

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n.
I Pasivo no exigible:		
a. Capital	5000000 —	
b. Reserva legal	238082 48	
c. Reserva especial	1200000 —	
d. Reserva para futuros ensanches	1300000 —	7738032 48
II Pasivo exigible:		
a. Acreedores en cuenta corriente		1122121 19
III Pasivo transitorio:		
c. Cuentas pendientes cosecha 1929 30		591768 99
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	69403 43	
Utilidad del ejercicio	405493 74	474902 17
		9926874 83

P. C. Hoschet — Presidente
R. Freire — Secretario
B. Abal — Síndico

Ganancias y Pérdidas

Undécimo ejercicio comenzado el 1o. de Octubre de 1929 y terminado el 30 de Septiembre de 1930

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
a. Inmuebles, hornos y silos		174360 93	
d. Materiales, máquinas y herramientas:			
Máquinas $	152072 29		
Herramientas »	11610 02	163682 31	
e. Muebles y útiles		26449 05	
h. Vehículos		18470 98	382963 27
a. Gastos generales:			
Gastos generales sueldos, y honorarios			192803 07
a. Contribuciones e impuestos			5 227 64
a. Seguros varios			82583 13
Saldo			
Utilidad del ejercicio		405493 74	
Saldo anterior		69408 43	474902 17
			1138481 28
HABER			
Saldo ejercicio anterior			69408 43
Por malta, levadura y sub-productos			982494 87
» Intereses			86577 98
			1138481 28

P. C. Hoschet — Presidente
R. Freire — secretario
B. Abal — síndico

Buenos Aires, Enero 15 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c-15 junio N.° 10.816-v-15 junio.

961/L620

Sociedad Anónima Casa Importadora Wolff & Schorr Limitada

Calle MORENO 431 - Buenos Aires

———oOo———

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Enero de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el primero de Marzo de 1912

———oOo———

Capital autorizado e integrado .... $ oro 600.000.—

Balance General

AL 31 DE AGOSTO DE 1930

De acuerdo con la reforma de los Estatutos, aprobada por el Superior Gobierno, con fecha 10 de Octubre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Propiedades Buenos Aires y Rosario —			
Valor de adquisición............	664315 19		
Mejoras en ejercicios anteriores........	3688 01		
	668003 25		
Amortizaciones en ejercicios anteriores	232793 05		435210 20
Muebles, útiles, carros, caballos y autos................ $ o/s 20069 09	52141 60		
Amortización en este ejercicio.......... » » 2103 66	19992 42	17965 43	32149 18
II. Activo circulante:			
Mercaderías .... $ o/s 627520 22			
Títulos y acciones......	127014 18	627520 22	127014 18
III. Activo disponible:			
Caja................................	24505 55		
Bancos................................	16455 51		40961 06
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente............... $ o/s 3254 97	649428 45		
Obligaciones a cobrar..	111627 11		
Cuentas personales .... » » 564 92	8401 86	3819 89	769457 42
V Activo nominal:			
Reforma edificio......................	28014 31		
Ampliación edificio....................	10916 52		
	38930 83		
Amortización en este ejercicio.......	15339 83		23591 —
VI Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio..................		25000 —	
Conversión..............................		364070 15	
		1038375 69	1428383 04

PASIVO	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible: ($ o/s)			
Capital integrado......... 600000 —			
Reserva legal............. 58416 30			
» especial......... 120000 —			
» extraordinaria.... 50000 —			
» fondo de seguros. 18808 78			
» previsión	14650 —	847225 08	14650 —
Transporte	14650 —	847225 08	14650 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s.	$ m/n.
Transporte......................			
II. Pasivo exigible. $ o/s			
Acreedores por depósito... 104793 06	114611 63		
» » mercaderías 41088 —			
» Bancarios....	445617 02	145881 06	560228 65
III Pasivo transitorio:			
Gastos y descuentos correspondientes al ejercicio nuevo................			26072 22
Ganancias: $ o/s.			
Saldo ejercicio anterior ... 14441 11			
» de este ejercicio..... 5828 44		20269 55	
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio................		25000 —	
Conversion..............................			827432 17
		1038375 69	1428383 04

———oOo———

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s	$ o/s
Amortizaciones..............................		2103 66	
Sobre muebles, útiles, carros, caballos y autos..............................	19992 42		
Sobre activo nominal, reformas edif. y ampliaciones..........	15339 83		
	35332 25		
	a 0.44	15546 19	17649 85
Deudores incobrables y dudosos......			58355 91
Gastos generales:			
Sueldos, seguros, intereses, descuentos, alquileres, impuestos, patentes y gastos judiciales.			332285 22
Excedente:			
Saldo de este ejercicio.....	5828 44		
Saldo ejercicio anterior..................	14441 11		20269 55
			428560 53
HABER			
Saldo del ejercicio anterior......................			14441 11
Mercaderías y participaciones..................			410721 13
Deudores varios, sumas recuperadas...........			3398 29
			428560 53

Eugenio Schorr, presidente. — Felipe Paris Laplace, síndico.

DICTAMEN DEL SINDICO

He examinado el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al último ejercicio que el Directorio somete a vuestra consideración y me complazco en manifestaros que corresponde aprobarlos porque están conformes con los asientos de los libros.

F. Paris Laplace, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 10.832-v-15 junio.

41/184

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.º 441 Buenos Aires,

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Marzo de 1887

Ramos de INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCID. GENERALES

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	6.502.500
» suscripto	»	4.519 110
» realizado	»	904.151

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance de Saldos (4to. Trimestre del Ejercicio)

del 1.º de Octubre al 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		11083 59
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		500365 —
Banco de la Nación » » » » »		50000 —
Caja y Bancos		10366 —
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	2779 57	46586 57
» » (Sección Accidentes del Trabajo)		21488 81
» » (» » Generales)		76471 17
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	2779 57	1666361 14
HABER		
Casa Matriz	2131 32	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		500365 —
Reservas (Ley 9688)		61714 85
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		69115 —
» » (» Accid. del Trabajo)		16370 —
» » (» » Generales)		31380 —
Reservas para gastos de explotación (Sec. Incendio)	648 2[illegible]	14709 86
» » » » » (Accid. del Trab.)		5208 65
» » » » » (» Generales)		11497 78
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta propiedad)		950000 —
	2779 57	1666361 14

Detalle de las Cuentas de Explotación

SECCION INCENDIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	856 07	13020 31
Gastos generales		33749 0[illegible]
Siniestros		50476 08
Reaseguros locales pasivos	1784 96	79[illegible]1 73
	2641 03	105227 18
HABER		
Primas	4155 88	61527 23
Patente y sellos	215 18	2705 45
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	356 94	1775 77
Patente sobre reaseguros locales pasivos	124 93	558 76
	4852 93	66567 21

DEBE	Sección Accidentes del Trabajo $ m/n	Sección Accidentes Generales $ m/n
Corretajes y comisiones	6023 04	18168 14
Gastos generales	500[illegible] 37	2145 16
Siniestros	30601 12	19927 12
Reaseguros locales pasivos		
	41629 58	40180 42
HABER		
Primas	25[illegible]79 48	86371 31
Patentes y sellos	1030 67	6043 50
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Patentes sobre reaseguros locales pasivos		
	2[illegible]7[illegible]0 15	92[illegible]14 81

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

Edmundo Eyre, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	4729 10	58148 92
Gastos generales		147729 65
Siniestros		304252 41
Reaseguros locales pasivos	4096 18	26570 92
	8825 28	531096 9[illegible]
HABER		
Primas	21961 61	259[illegible] 90
Patentes y sellos	755 89	7258 92
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	819 22	5967 18
Patentes s/reaseguros locales pasivos	286 78	1859 92
	2[illegible]822 40	27[illegible]629 82

DEBE	Sección Accidentes del Trabajo $ m/n	Sección Accidentes Generales $ m/n
Corretajes y comisiones	21787 26	9[illegible]867 75
Gastos generales	22[illegible]4 96	9541 85
Siniestros	95561 93	72871 80
Reaseguros locales pasivos	—	—
	1[illegible]7591 15	113224 20
HABER		
Primas	95911 70	145099 86
Patentes y sellos	3742 92	8772 90
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	—
Patentes s/reaseguros locales pasivos	—	—
	99654 62	1[illegible]3872 76

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

Edmundo Eyre, gerente.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección Geneal de Justicia. e-15 junio N.º 10.863-v-15 junio.

594-2440

NICOLAS MIHANOVICH

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CANGALLO 499 -- BUENOS AIRES

——o-O-o——

Inscripta en el Registro público de Comercio, el 19 de Julio de 1918

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 9 de Abril de 1918, 30 de Diciembre de 1919 y 14 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$n	35.000.000.—
» subscripto	»	34.000.000.—
» realizado	»	34.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL DUODECIMO EJERCICIO

vencido el 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada en 2.ª convocatoria el 19 de Noviembre de 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Fincas en la Capital Federal	18538672 50	
Establecimientos rurales	5391787 24	
Propiedades en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, en el Territorio de Formosa y en Asunción del Paraguay	5288270 02	
Palace Hotel (administración propia)	686841 94	
Muebles y útiles en la Dirección	6800 —	
Mejoras, muebles y útiles en las Estancias	173150 —	
Títulos y acciones	2979246 89	33064768 59
II. Activo circulante:		
Haciendas en las Estancias		1345699 —
III. Activo disponible:		
Caja	1408 96	
Bancos	499 46	1908 42
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	938901 43	
Obras en ejecución	743273 53	
Créditos hipotecarios	4249732 49	
Obligaciones a cobrar	51781 75	5983689 20
V. Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio	77398 77	
Dividendo provisional pagado	808405 59	885804 36
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Depósito de títulos en custodia	512500 —	537500 —
		41819369 57

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
Capital autorizado 35000000 —		
Saldo de acciones a emitir 1000000 —	34000000 —	
Reserva legal	794874 —	34794874 —
Transporte		347948 74
Transporte		34794874 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	876038 69	
Bancos acreedores	941607 89	
Obligaciones a pagar	400000 —	2217646 58
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio vencido	132842 45	
Dividendos a pagar	1335000 —	
Liquidación de terrenos	871181 86	2339024 31
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	187283 46	
Beneficio del ejercicio actual	1743041 22	1930324 68
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía por los Directores	25000 —	
Depositantes de títulos en custodia	512500 —	537500 —
		41819369 57

Nicolás Bianchi di Cácano, presidente. — E. Bianchi di Cárcano, secretario. — N. S. Cernogorcevich, contador. — Adolfo Castro, síndico

——o-O-o——

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada en 2.ª convocatoria el 19 de Noviembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
10 % sobre muebles y útiles de la Dirección 7576 —	776 —	
10% sobre mejoras, muebles y útiles en las Estancias 194686 59	21686 59	22462 59
Gastos generales:		
Gastos administrativos, sueldos, honorarios, comisiones, conservación de propiedades, varios		297475 41
Patentes, impuestos, contribución directa		325082 66
Mejoras generales	100533 56	
Quebrantos y quitas	19492 70	120026 26
		765046 92
Saldo utilidades del año	1743041 22	
Ganancia anterior	187283 46	1930324 68
		2695371 60
HABER		
Saldo anterior		187283 46
Estancias, Palace Hotel	380410 83	
Intereses, descuentos, cupones, dividendos	452909 46	
Arrendamientos, alquileres, entradas generales	1674767 85	2508088 14
		2695371 60

Nicolás Bianchi di Cácano, presidente. — E. Bianchi di Cárcano, secretario. — N. S. Cernogorcevich, contador. — Adolfo Castro, síndico

Buenos Aires, Enero 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-15 junio N.º 10.862-v15 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hofiando los diarios que justifiquen la convocatora, local y carácter de la asamblea y acompañal Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personeria jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las per desempeñar cualquier cargo, etc.

Convocatorias Anteriores

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 24 de Junio, a las diez y treinta horas, en la calle Balcarce N.° 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de diez que terminan su mandato, y de dos más, en reemplazo de los doctores Antonio M. Lynch y Carlos Meléndez Behety que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, fueron designados para ocupar las vacantes dejadas el primero por fallecimiento del señor Félix Buxareo Oribe y el segundo por renuncia del señor Ricardo Frías, que terminaban su mandato en 1931.

3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (Art. 19 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período próximo.

5.° Autorización para enajenar total o parcialmente, por venta o permuta, la propiedad calle Reconquista 511|23, Capital Federal.

6.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Axel Aberg Cobo, Presidente; A. Walter Villegas, secretario.

e15 junio N.° 10894 v23 junio.

GANADERA VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 junio N.° 10.896-v-30 junio.

THE WOMAN'S EXCHANGE
El Intercambio Femenino
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a las Asociadas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 18 de Junio de 1931, a las 10 horas, en el local de la Asociación, calle Lavalle N.° 436, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Nombramiento de diez Asociadas para integrar la Comisión Directiva como también de los Consejeros.

3.° Designación de dos Asociadas para firmar el acta de la presente Asamblea. — La Comisión Directiva.

e-15 junio N.° 10.889-v-17 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 13 de Junio de 1931.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositardo el número de acciones necesario para realizar el día 12 de Junio la Asamblea General Ordinaria, convócase a los señores Accionistas para el día 1.° de Julio próximo a las 18, fecha en que se verificará el acto en nuestro local social, Sarmiento 857 cualquiera que sea el número de acciones representadas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, todo lo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo del corriente año.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Hilario Guarrochena, Arturo Llames Massini, Manuel Garbini y B. I. Antonio Turco, por haber terminado su mandato: elección de cinco Directores suplentes, dos por dos años y tres por un año en reemplazo de los señores Aldo Estévez, Juan P. Casaux, Jorge R. Campbell, Osvaldo Capurro, por haber vencido el término para el cual fueron elegidos, y del Sr. José R. Guaspari que pasó a ocupar el cargo de Director titular por renuncia del Sr. Hernán Ojea.

Designación de Síndico Titular y Síndico suplente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —Alfredo Podestá, Secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán en ese acto la tarjeta de entrada.

e-15 junio N.° 10.888-v-30 junio.

Nuevas Convocatorias

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO, S. A.

Tucumán 780 — Buenos Aires
2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 1931, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 780, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de siete meses terminado el 31 de Enero de 1931 (por reforma Est. 7 meses).

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares; cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: El Art. 13 de los Estatutos establece que para poder tener acceso a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen en la caja de la Sociedad, por lo menos 3 días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito bancario, etc.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931. — El Directorio.

e2 junio N.° 10.689 v13 junio

"LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Editora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del octavo ejercicio anual correspondiente al 1.° de Mayo 1930 al 30 de Abril de 1931.

2.° Autorización al Directorio para acreditar a Fondo de Reserva el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres (3) Síndicos por un año.

4.° Designación de dos (2) Accionistas a firmar el acta. — El Secretario.

e-12 junio N.° 10.852-v-30 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 1.° de Julio de 1931, a las quince horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar como único punto de la

ORDEN DEL DÍA:

La modificación de los artículos 4, 6, 11, 14 y 23 del Estatuto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Directorio.

e-12 junio N.° 10.844-v-30 junio.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1190 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos señores Directores, por tres años, Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por los menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.

e12 junio N.° 10846 v3 julio.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

2.° Modificación de los artículos 10, 13, 16 y 23 de los Estatutos.

3.° Acordar autorización al señor Presidente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones introducidas a los Estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por los menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. El Directorio.

e12 junio N.° 10846 v3 julio.

CENTRO CHILENO
CONVOCATORIA

La C. D. de este Centro, en sesión del 9 del corriente, ha resuelto invitar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su local social, calle Corrientes N.° 1854, el día 27 del actual, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda, media hora después, con cualquier número de asistentes, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Cambio de nombre de la institución.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — La Comisión Directiva.

e12 junio N.° 10866 v15 junio.

"LA RAZON"

Diario de la Tarde - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 729|741, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de Presidente y de dos Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de la señora Helvecia Antonini de Cortejarena, Gaspar Cornille, Carlos R. Etcheverry y José Américo Cortejarena, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olaran Chans y del señor Héctor Quesada (hijo), que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Por el Directorio: Gaspar Cornille, Vicepresidente.

e9 junio N.° 10785 v25 junio.

CORPORACION ARGENTINA AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director en reemplazo del Dr. Armando G. Antille, por un año.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Secretario.

Se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local Florida 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la Corporación y ratificación de las resoluciones del Directorio al respecto.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Secretario.

e5 junio N.° 10.740 v22 junio.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 30 de Junio en curso, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430, (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Secretario - Tesorero.

e10 junio N.° 10815 v26 junio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 17.30 horas en el local de la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Determinación del número de Directores y término de su mandato.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y determinación de su honorario.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, secretario.

e1.° junio N.° 10688 v18 junio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía General de Pavimentación

Local social: Av. Roque Sáenz Peña 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.° Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el miércoles 17 de Junio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Designación de Presidente, dos Directores Delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — El Presidente.

e29 mayo N.° 10.659 v16 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima

Se hace saber a los Accionistas poseedores de las actuales 1.250 acciones al portador en circulación de 100 $ c|l. cada una (correspondientes a la primera serie de capital suscripto y totalmente realizado) que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del veintidós de Abril de 1930, ha quedado reducido el capital integrado de la Sociedad de $ 125.000 a $ 68.750 c|l. y con ese motivo deben proceder a devolver en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 2765, de horas 15 a 18, a partir del día 30 de Mayo en adelante, las referidas 1.250 acciones que poseen, en cambio de las cuales recibirán en canje, igual cantidad de certificados nominativos de $ 100 m|legal cada uno, integrados en el cincuenta y cinco por ciento de dicho valor nominal.

e29 mayo N.° 10654 v16 junio

SANATORIO BUENOS AIRES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1931 a las 18 horas, en el Sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio anual vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Dres. Carlos Bonorino Udaondo, Carlos R. Cirio, y José L. Molinari, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente que deben elegirse anualmente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.— Tanor Velarde, presidente.

e6 junio N.° 10.765 v23 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1931 en su local social, calle Lavalle N.° 428 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1931. —El Gerente.

e-1.° junio N.° 10.683-v-19 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio del año corriente a las 10 horas en la calle Roca N.° 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General.

2.° Fijar la remuneración al Síndico de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Director en reemplazo del fallecido; elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de un accionista pro sente para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 30 de Mayo de 1931.— Federico Bitsch, vicepresidente; R. Paarmann, secretario.

e9 junio N.° 10.792 v25 junio

LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Junio de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, a fin de resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Escrutadores que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Por el Presidente: H. Iturralde.

e12 junio N.° 10867 v23 junio

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 328 (4.° piso), a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del Artículo quinto de los Esta...

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, secretario.

e1.° junio N.° 10688 v18 junio

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y siete de Junio próximo, a las once horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital de la Sociedad y modificación del Estatuto.

2.° Emisión de acciones preferidas determinando monto, condiciones, etc.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el P. E. N. la aprobación de las enmiendas al Estatuto y acepte las modificaciones que él pudiera hacer.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben cumplir con el artículo 29 de los Estatutos.

Se previene además que debiendo tratarse del aumento de capital de la Sociedad y otras modificaciones del Estatuto, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Secretario.

e-29 mayo N.° 10.649-v-16 junio .

JUNGHANS HERMANOS, SOC. AN

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1931, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Rescate de Acciones.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e1.° junio N.° 10687 v18 junio

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 22 de Junio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — El Vicepresidente, en ejercicio.

e8 junio N.° 10.775 v18 junio.

ERNEST C. GUTH & Co.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay número 2858|68, el día 18 de Junio de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social terminado el día 31 de ...

2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar la remuneración al Directo Gerente.
4.° Fijar el honorario del Síndico.
5.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.
6.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — El Directorio.

e30 mayo N.° 10680 v17 junio

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 25 de Junio en curso, a las diez y seis horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezcurra, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1931. — El Presidente.

e-8 junio N.° 10.766-v24 junio.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio de 1931, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931 y la correspondiente distribución de utilidades.
2.° Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Tadaro, Dr. Juan A. Braseli, que terminan su mandato y un Director titular por un año en reemplazo del Dr. Alberto Beris so, fallecido, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Gerente.

e-8 junio N.° 10.772-v24 junio.

FILANTROPIA ARGENTINA

Sociedad Civil

Cangallo N.° 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria anual, Balance y cuentas del ejercicio 1930.
3.° Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Saporiti, Supeña, Barbat, Gilly, Madariaga y Cacciatore, por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, Secretario.

e11 junio N.° 10828 v27 junio.

"SEGURO DE VIDA"

Sociedad Militar

Alsina 1685 al 1389

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad, el 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea N.° 1052, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1930 - 1931 y del Presupuesto para el Ejercicio 1931 - 1932.
3.° Elección de un Vicepresidente 1.°, por cesantía, por 1 año; un Vicepresidente 2.°, por renuncia, por 1 año; cinco Directores titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores: General D. Julio Ponnez; Capital Asimilado D. Angel Arias; Oficial de Administración Subinspector D. Alfredo Colombo y Coronel D. Juan F. Moscardo, por terminación de su mandato y un cargo vacante y diez Directores suplentes, por 1 año.
4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General de División Presidente; Luis R. Quiquisola, Secretario.

e11 junio N.° 10829 v27 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE (S. A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, Reconquista 134, 4.° piso, el día 2 de Julio próximo, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio, y correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1931.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la reunión, en las oficinas de la sociedad o en el Banco Alemán Transatlántico, a cambio de las respectivas boletas de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Presidente.

e-11 junio N.° 10.818-v-2 julio.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Estados Unidos 3141. — Buenos Aires

Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1.° de Mayo de 1930 al 30 de Abril de 1931.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Distinguida Señora:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 20 del corriente, a las 14.30 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 de Abril ppdo.,
3.° Proceder a renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea, en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd., muy atentamente. — Catalina Mc. Carthy, Secretaria.

e-11 junio N.° 10.820-v-19 junio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Junio de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de los miembros del Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1931. — El Presidente.

e-11 junio N.° 10.822-v-27 junio.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513. — U. T. 47, Cuyo 5945

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados para asistir a la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 15 de Junio de 1931, a las 21 horas en el local social, calle Alsina 2513, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación del proyecto y planos del nuevo edificio social.
2.° Aprobación del contrato a firmarse con la Empresa constructora.
3.° Autorizar al Sr. Presidente para la firma del contrato y documentos correspondientes.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

No concurriendo el número necesario para la primera convocatoria a la hora indicada, se celebrará Asamblea en 2.° Convocatoria una hora más tarde con cualquier número de asociados presentes en condiciones de intervenir en las Asambleas. (Art. 26 de los Estatutos). — El Secretario.

e-12 junio N.° 10.865-v-15 junio.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A sus accionistas, por segunda vez, a Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Sábado 27 de Junio de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, (Galería Barolo), piso 13, escritorios N.° 344|48, cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 223, en virtud de no haberse constituído en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de la Sociedad y medidas a adoptar.
2.° Perspectivas de la concesión en relación al campo y resoluciones.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar. (Art. 23).

Buenos Aires, 13 de Junio de 1931. — El Directorio.

e-13 junio N.° 10.882-v-24 junio.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda.

Compañía Agrícola, Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1931, a las 15 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 31 de Enero, y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.
2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto, haciéndoles presente al mismo tiempo que la Asamblea se efectuará con cualquier cantidad de Accionistas presentes o representados.

Buenos Aires, . . de Junio de 1931. — El Directorio.

e-11 junio N.° 10.826-v-27 junio.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 1.° de Julio de 1931, a las 18 horas, en la sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la resolución de la Inspección de Justicia con respecto a lo determinado en la Asamblea del día 18 de Febrero de 1931.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos.

OTRA: En caso de no realizarse la Asamblea el día señalado, se llamará por segunda convocatoria para el día 15 de Julio de 1931 a la misma hora y lugar, lo que se hará saber por las publicaciones que aparecerán en los diarios el "Boletín Oficial" y "La Opinión".

e11 junio N.° 10.838 v27 junio

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Florida 8, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y estado de la Sociedad.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de un Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Art. 23. — Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad o en un Banco designado por el Directorio, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la reunión de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

NOTA: Los accionistas de la Capital podrán efectuar el depósito de sus acciones en la Tesorería del Directorio, o en el Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, Reconquista 335.

Art. 24. — Cada acción o certificado de acción da derecho a un voto con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

e11 junio N.° 10.841 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA
LUPPI Hnos. & Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local calle Esquiú N.° 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

El Directoriao

e11 junio N.° 10833 v27 junio

BIO CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Junio a las 18 horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e11 junio N.° 10835 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL FLAIBAN Y CAMILLONI LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 inciso d) y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1931 a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 3236.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del primer ejercicio económico 1930-31.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Camilo Camilloni, presidente; Vicente Bioleati, secretario-tesor.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósito de tales, en un Banco, con tres días por lo menos, de anticipación del señalado para la Asamblea (Arts. 23 de los Estatutos).

e10 junio N.° 10.802 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día **30** de Junio del ao corriente, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto la reforma del Art. 28 de los Estatutos, sancionada por la Asamblea del 3 de Junio de 1930, en razón de haber desaparecido el motivo que aconsejaba tal reforma.

2.° Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 30 de Mayo de 1931. — Federico Bitsch, vicepresidente; R. Paarmann, secretario.

e9 junio N.° 10.792 v25 junio

"PRODUCTOS ROYAL"

(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860, el día 27 de Junio a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio: 1.° de Abril 1930 al 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Juan Pignier y Rafael M. Lanusse, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro suplentes en reemplazo de los señores Santiago Loffredo, José Epper, Gumersindo Ribas y Florencio Ribas, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acredite el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Rómulo Diego Lanusse, presidente; Juan Pignier, secretario.

e9 junio N.° 10.776 v25 junio

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio a las 10 horas, en su local calle San Martín N.° 50, escrt. N.° 63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación del Síndico titular.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1931. — El Directorio.

e9 junio N.° 10.777 v25 junio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispone el artículo 30 de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores, Síndico Titular y suplente.

3.° Proyectos y resoluciones sobre el desenvolvimiento de la Sociedad.

4.° Nombrar dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio. Trelew - Chubut.

e-8 junio N.° 10.773-v-24 junio.

SLARA LIMITADA
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arenales 2483 (1er. piso) el día 27 de Junio de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. —El Directorio.

c-8 junio N.° 10.774-v-24 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, SOC. ANON.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 680.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXII Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llena y José Forn, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

El Directorio

e6 junio N.° 10757 v26 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1931 a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Armando L. Raggio y Angel Seitún respectivamente, que han terminado su mandato.

3.° Elección de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario procedan a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

e5 junio N.° 10748 v22 junio

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Junio de 1931, en el local social, Florida 240, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la razón social Lutz, Ferrando y Cía., según disposición Art. 3, Inc. a) del Estatuto.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas, deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría, con tres días de anticipación (Art. 35 y 36 Estatuto).

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — El Directorio.

e5 junio N.° 10738 v22 junio.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo N.° 650
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1931, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que renunciaron, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Situación económica de la Sociedad.

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e28 mayo N.° 10639 v15 junio.

ESTANCIA "STAG RIVER" LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Río Gallegos, Mayo 22 de 1931. — El Directorio.

e3 junio N.° 10724 v20 junio.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, y a la resolución del Directorio de fecha 18 de Mayo de 1931,

se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Junio a las 18 horas, en el local social calle Azopardo 944, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores para completar los siete miembros del Directorio.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Aines Wilkinson, que renunció.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. W. Shule, vicepresidente.

e6 junio N.° 10 761 v23 junio

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931 en el local social, Rodríguez Peña 154 el día 22 de Junio de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — El Directorio.

e2 junio N.° 10706 v19 junio

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Por resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se resuelve convocar Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Junio próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar nueva fecha de cierre de ejercicio económico.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

e2 junio N.° 10705 v19 junio

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos J. Badaracco, Pedro Bardín y Raúl Camauer, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

5.° Arrendamiento a los señores Badaracco y Bardín, de fincas propiedad de la Sociedad.

6.° Préstamo del señor Carlos J. Badaracco a la Sociedad.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos que determina que 3 días hábiles antes de la fecha de la reunión, de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, por el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.

e10 junio N.° 10817 v26 junio.

NELDICK LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial y de Industrias Rurales

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Neldick Ltda. a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se realizará el Martes 30 de Junio, a las 17 horas, en su local provisorio, San Martín 235.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de los períodos anteriores.

2.° Elección de Directores, por dos años y de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Neldick Ltda., S. A. Comercial y de Industrias Rurales.

e10 junio N.° 10813 v26 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

BUENOS AIRES

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1985 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1931. — Por resolución del Directorio. José E. Costa, presidente. — Leopoldo F. Costa secretario.

e2 junio N.° 10698 v13 junio

e2 junio N.° 10.698 v18 junio

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria del día 22 de Junio de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 22 de Junio de 1931, a la diez y seis horas, en las oficinas de la Corporación (edificio de la Bolsa de Comercio), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio.

2.° Disolución de la Sociedad.

3.° Ratificación de mandatos otorgados.

4.° Nombramiento de Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — El Directorio.

e30 mayo N.° 10675 v17 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

San Martín 459 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 459, escritorio N.° 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 25, que ha terminado el 31 de Marzo de 1931

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 3, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio.

e30 mayo N.° 10674 v17 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 18 de Junio de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, correspondiente al primer ejercicio financiero, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Situación de los Directores y Síndicos.

3.° Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referentes al mismo ejercicio.

4.° Honorarios de los Directores.

5.° Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento número 760, con tres días de anticipación, por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

El Presidente.

e28 mayo N.° 10636 v15 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1931, a las 17 horas, en la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al décimotercero ejercicio al día 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1178, hasta tres días antes de la fecha fijada para ésta (Artículo 20 de los Estatutos).

A las 16.30 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa del desarrollo de las actividades de la Sociedad.

e6 junio N.° 10749 v24 junio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Manuel Fontecha Morales y señor Carlos Arbone, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 30 del corriente mes de Junio a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e9 junio N.° 10787 v25 junio

"CASA OTTO HESS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la razón social Muschietti, Huber y Cía., según disposición Art. 3, inc. a) del Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en la Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 del Estatuto). — El Directorio.

e-1.° junio N.° 10.684-v-18 junio.

CHACO IMPORTADORA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con el siguiente objeto:

1.° Informe del Presidente sobre el estado actual de los negocios.

2.° Resolución de la Asamblea sobre los puntos primero y tercero del artículo 354 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

e10 junio N.° 10814 v26 junio.

ANIBAL LEVI

Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Junio a las 16 horas, en el local calle Corrientes N.° 424 (1er. piso escritorio 144), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Fijar el número de Directores y elección de los mismos.

3.° Elección del Síndico titular y para intervenir en la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1930 determinando la fecha para la celebración de la Asamblea a fin de tratar el mismo.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al Artículo 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 21 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio.

e3 junio N.° 10719 v20 junio

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima

Habiendo sido aprobados e inscriptos los nuevos Estatutos de esta Compañía, el Directorio convoca a una Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 16 de Junio próximo, en el local Avenida Leandro Alem N.° 168, escritorio 734, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director-Presidente y un Director Vicepresidente, por un año.

2.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e-30 mayo N.° 10.677-v-16-junio.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local Florida 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director, en reemplazo del Dr. Armando G. Antille, por un año.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e30 mayo N.° 10672 v17 junio.

PITCHON Y CIA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para celebrar el día 20 de Junio de 1931, a las 16 horas, en la oficina de la Sociedad, sita en la calle Alsina Nos. 1357|61, de acuerdo con lo que dispone el Art. 1 del Estatuto social, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 1 Director suplente, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los actuales, por terminación del mandato, Arts. 9 y 27.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931. — El Síndico (titular).

e2 junio N.° 10769 v19 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e29 mayo N.° 10.658 v16 junio

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Lisaay, el día 30 de Junio de 1931, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones de los Estatutos de los Arts. 10, 12, 13, 16, 19 y 27 aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Junio de 1931. — W. K. Norton, director gerente.

e9 junio N.° 10790 v25 junio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, el día 22 de Junio de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cinco del número de los Directores.

3.° Elección de dos o tres Directores por tres años, según resolución que tome la Asamblea General Ordinaria en el 2.° punto de la presente Orden del Día.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1931|1932.

5.° Fijación de la remuneración de los Directores (Art. 13.° de los Estatutos).

6.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 19.° de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.

e29 mayo N.° 10.667 v16 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local social de la Galería Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea, con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e13 junio N.° 10878 v1.° julio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente a las 21 y 30 horas, en el local de la comisaría de la sección tercera, calle Lavalle N.° 1086, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del undécimo ejercicio vencido (1930 - 1931).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1931 - 1932 y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Bernardo Espil, presidente. — Salvador R. Quiroga, secretario general.

e13 junio N.° 10871 v24 junio

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confiere el Art. 24 Inc. A de los Estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Junio a las 17.30 horas, en el local social Estados Unidos 263, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

S. Scarcelli, presidente.

e13 junio N.° 10.877 v15 junio

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Socios de esta institución a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 21 de Junio de 1931, a las 14.30 horas, en su local social, calle Camargo 870, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Dar plena facultad a la Comisión Directiva para adquirir, hipotecar y construir la finca lindera Camargo 874.

3.° Elección de un inspector General y un Vocal suplente, por renuncias ocasionadas.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Saludan muy atentamente. — Moisés Albala, Presidente. — Salomón Guini, Secretario.

e12 junio N.° 10.861-v-20 junio.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos (Art. 23) se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Suipacha 210, Pasaje Güemes, el día Jueves 2 de Julio de 1931, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930 - 1931.

2.° Elección de nueve Vocales por el término de dos años 1931 - 1933.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — El Secretario.

e13 junio N.° 10875 v1.° julio

VILLA SAHORES
Sociedad Anónima de Fomento y Edificación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña número 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de tres Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Director Gerente.

e13 junio N.° 10874 v27 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 14.30, en el local de la calle Florida 537, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de 3 Directores Titulares.

4.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberá depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e-13 junio N.° 10.884-v-30 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLUB EDIFICADOR
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Junio de 1931, a las 20 horas, en el local, calle Rodríguez Peña N.° 344, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro directores para reintegrar el Directorio por el término de tres años.

3.° Elección de seis directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Secretario.

e-13 junio N.° 10.887-v-30 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.448 pares de botas, suela y media.

2.842 pares de botas de una suela.
3.014 pares de botines, suela y media.
988 pares de botines de una suela.

2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

v-16 julio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco de mampostería de ladrillos en el terreno de propiedad de esta Comisión, sito en la intersección de las calles San Juan esquina Balcarce, de esta Capital (esquina N. O.), de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en la Oficina de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 30 de Junio a las 16 y 30 horas. — El Secretario.

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 2442-D-930.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito (Resistencia). — Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

21 julio

Exp. 3278-D-8.°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la concesión publicitaria en tableros anunciadores a colocarse en las oficinas de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 26 de junio de 1931 a las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo de 1931.

v26 junio

Llámaso a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26 Distrito (Pergamino).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Deión. de Correos.

v-27 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lezcano (Dto. 10°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito, Santiago del Estero.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Expte. 238 D. 14.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Expte. 864 D. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

Expte. 2112 D. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Ascochinga.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Expte. 242 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mbarucuyá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

Expte. 388 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito, Mercedes (B).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

Expte. 1779 D. 2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Mayo para la ejecución del servicio de intercambio de correspondencia con las Sucursales y Estafetas y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Puerto Pilcomayo (Dto. 33.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.

e22 junio

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Junio del año 1931, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Junio 25 a las 14 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Junio 25 a las 14.15 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Regimiento de Policía Montada.

Junio 25 a las 14.30 horas. — Racionamiento para los asilados en la Alcaidía de Menores.

Junio 25 a las 14.45 horas. — Racionamiento para detenidos.

Junio 25 a las 15.30 horas. — Herraje de la caballada de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

v25 junio

En los días del mes de Junio del año 1931, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1931:

Junio 25, a las 14 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Junio 25, a las 14 y 15 horas — Racionamiento para el personal de tropa del Regimiento de Policía Montada.

Junio 25, a las 14 y 30 horas — Racionamiento para los asilados en la Alcaidía de Menores.

Junio 25, a las 14 y 45 horas — Racionamiento para detenidos.

Junio 25, a las 15 y 30 horas. — Herraje de la caballada de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. —

v25 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 11 a 16 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. —

v-26 junio.

SOCIEDA DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio del corriente año, a las 15,30, 15,45 y 16 horas, para la provisión de alcohol puro, artículos de limpieza y combustibles, respectivamente, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Julio próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15.45, para la provisión de aves y huevos durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Junio del corriente año. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15.30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Junio del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v16 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que, el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley 10067, o$s 121.638,21.

Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492, m$n 69.641,63.

Crédito Argentino Interno, 1922 — N.° 11188, m$n 249.482,08.

Crédito Argentino Interno, 1926 — Ley N.° 11333, m$n 147.672,24.

Crédito Argentino Interno, 1926 — 2da. serie — Ley 11333, m$n. 17.609,17.

Crédito Argentino Interno, 1927 — 1ra. serie — Ley 11389, m$n 188.986,48.

Crédito Argentino Interno, 1927 — 2da. serie — Ley 11389, m$n 100.000.

Bonos de O. Sanitarias — 1ra. serie — Leyes 10998 - 11165, m$n 62.403,79.

Bonos de O. Sanitarias — 4ta. serie — Leyes 10998 - 11165, m$n 39.756,93.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1926 — Ley N.° 11333, m$n 34.052,81.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1928 — 1ra. serie — Ley N.° 11333, m$n 44.988,57.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1928 — 2da. serie — Ley 11333, m$n 32.573,60.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1929 — 1ra. serie — Leyes 11333 y 11539, m$n 28.104,59.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — El Secretario Gerente.

v22 junio.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Julio 1931, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 - Ley 9142, con cupón Enero 1930.

m$n 692.500.— vln.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v22 junio

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exemo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del 30 de Junio próximo, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por los meses de Abril a Diciembre del corriente año, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v30 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio, en el terreno de propiedad del Consejo, calle Charcas 1668 y 1670, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 30 de Junio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 23 de Saguier (Provincia de Santa Fe).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso), todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los Sábados que deberán solicitarlos de 9 a 12. — El Secretario General.

v30 junio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 22 de Junio de 1931, para contratar la adquisición del material destinado al Taller de Reparaciones de la Repartición de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 19 de Junio próximo, para contratar los trabajos de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-19 junio.

Llámase a licitación pública por (30) treinta días, contados hasta las 15 horas del 11 de Junio próximo, para contratar el arrendamiento por tres años del campo del Legado Bernasconi, ubicado en la Gobernación de Río Negro, Fracción C, Sección VI, Mitad Sud y Angulo Nord Oeste del Lote N.° 9, compuesto de 7.500 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle N.° 1556. — El Secretario General.

v16 junio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 14.30. — Construcción de un galpón para picadero cubierto en el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 14.45. — Reparaciones en el hall del Pabellón Central de la Escuela Superior de Guerra.

Hora 15. — Instalación de calefacción en el Pabellón de Jefes en el Hospital Militar Central.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de un galpón para comedor de 16 x 44 mts., en el Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

Hora 15,30. — Reparaciones generales en ídem.

Hora 15,45. — Construcción de una cuadra para tropa en la Escuela de Artillería y dos (2) para el Comando de la 2.ª División de Ejército.

Hora 16. — Obras de terminación de una caballeriza, en el Cuartel de la Escuela de Caballería.

Concordia y Curuzú-Cuatiá

Hora 16,15. — Pavimentación de las calles interiores en los Cuarteles en construcción.

Corrientes

Hora 16,30. — Obras de reparaciones en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería.

Tucumán

Hora 16,45. — Construcción de un galpón para vehículos de 10 x 32 mts. en el Hospital Militar Divisionario.

San Luis

Hora 17. — Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería (Villa Mercedes).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 15 de Junio de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9232-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua potable durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v7 julio

Expte.: 8533-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce, destinadas a satisfacer durante un año las necesidades de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas que se estiman necesarias para la Administración durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Expte.: 8754-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff", para atender el funcionamiento de las maquinarias del Distrito Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 junio

Expte.: 9258-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña para la usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 7 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v13 julio

(Expediente 7340-DC-931). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 junio

Expte. 28.832 DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Junio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación del camino de la Capital Federal al Tigre — sección Rivadavia — Olivos, provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido de la sobretasa a la nafta. Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, mayo ... de 1931.

v25 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Santa Catalina, en el camino de Río IV a Holmberg (Prov. de Córdoba).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-15 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 114-29

Llámase a licitación pública para la concesión del Trasbordo y Manipuleo de mercaderías Intercambio San Juan con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 6 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y 18 a 19 y Sábados de 9 a 11 horas y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v-6 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles; lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-14 julio

Expediente O.C.-1292|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el 13 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y en las estaciones Jujuy, Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles. La Administración.

4 v13 julio

Expediente O. C. 1145|30. Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas patrón y otros elementos para equipo fotométrico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de guardaganados para trocha de 1.676 m., que se tramita con expediente O. C. 1688|30 A. 1.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 17 de junio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de pesos 2 00 moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 junio

Expediente O. C. 254|31. — Llámase a licitación pública, para la provisión de cajas graseras de acero fundido.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Junio de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-24 junio

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio próximo, a la. 14.20 horas, para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega, de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 21|30 y las propuestas que se presente, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 julio

Expediente O. C. 2196|30 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y serpentinas para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° p., el día 30 de Junio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 5.00 moneda nacional, en la Tesorería Gral., todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. - La Administración.

v30 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y útiles generales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso el día 15 de Junio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-16 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del ex encargado de la 9.ª Sección de Puentes y Caminos (San Juan), Ingeniero Rubén Castañeda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 458,58 m|n.) cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, cargo que se le formula, por la deuda solidaria con don Agustín Varela, de acuerdo a la resolución N.° 1942 930, dictada por esta Contaduría General, y bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-6 junio N.° 1805-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Vicente Bazán, ex jefe de la estafeta de la localidad de Tello, La Rioja, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, levante los cargos que le fueron formulados, conjuntamente con el señor Leopoldo Martínez, en la resolución N.° 922, por la suma de $ 2.603,70 m|n., dos mil seiscientos tres pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-6 junio 1803-s.p.p.-v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rafael Puggioli, ex Celador de la Cárcel del Territorio Nacional del Neuquén, para que dentro del término de 9 días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 140 m|n.) ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, formalizado por Resolución N.° 1686 de fecha 26 de Marzo 1930 de esta Contaduría General, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 21.60.

e-6 junio N.° 1806-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Boris Griebener, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 18.589 m|n.) importe del cargo formalizado por resolución N.° 1085, de Febrero 13 ppdo., y reposición del sellado correspondiente, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 24.

e-6 junio N.° 1807-s.p.p.-v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ramón Venancio Echauri, ex soldado, Clase 1901 del Regimiento de Zapadores Pontoneros, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 132,89 m|n.) ciento treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, formalizado por Resolución N.° 5651 de fecha 3 de Noviembre de 1930 de la Contaduría General de la Nación, todo bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 21,60.

e-6 junio N.° 1802-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. George Mc. Cord, ex-empleado del Consulado General Argentino en Cape Town, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 984.74 o|s., de conformidad con lo dispuesto por la resolución N.° 5452, del 16 de Octubre de 1930, importe del déficit producido durante su actuación como empleado de dicho Consulado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.

e6 junio s|p.p. 1.803 v17 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Parsons Horne, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de $ 86.53 m|n. (ochenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional), que se le imputa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 16.20.

e6 junio s|p.p. 1.804 v16 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Cosiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Ignacia Almeida de Girado**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Camilo Carlos Girado.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El secretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Concepción Maspons de Parpaglione**, por sí y su hija menor **María Angélica Parpaglione**, y por sí, doña **Celia Amanda** y **Aída Natividad Parpaglione**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Angel Moisés Parpaglione.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El secretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Lucía L. L. de Gaboria**, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Adrián Francisco Gaboria.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Juárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El secretario.

v18 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Sebastiana Díaz de Gómez**, por sí y sus hijos menores Sebastiana Matilde y Carlos León Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fernando Gómez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El prosecretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Inés María Martellini de Gambino**, por sí y sus hijos menores Rogelio José y Elsa Inés Gambino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Domingo Gambino.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El prosecretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Sara Inés Arriaga**, en su carácter de hija del ex jubilado don Toribio Arriaga.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El prosecretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Fausta Guerra de Garbino**, en su carácter de viuda del ex Director de Cárceles del Chaco, Chubut y Pampa, don Eduardo J. Garbino.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El prosecretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isabel Angélica Lapalma de Vallina**, por sí y sus hijos menores José María, Isabel Angélica, Juan Carlos, Zulema Magdalena y Alberto Horacio Vallina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, José María Vallina.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El prosecretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Casilda Lezcano de Villanustre**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José María Villanustre.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El prosecretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefa Amelia P. de Canovi**, por sí y su hijo menor Arturo Mario Canovi, y por sí doña **Raquel Cora** y **Dora Elsa Canovi**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Arturo Canovi.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El prosecretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cañizares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lecuime Vera, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes** del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gon que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. —El Secretario. v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Urruti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1931. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucas Meffe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Mura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos les que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Pretelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cortina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — E. Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucio Belmonte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Francisco Larrea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Secretario.

v19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Alejandro Dorado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificarse ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Héctor León Tejerina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Depaoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, **Córdoba 1868**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario. v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario. v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Indalecio Arias Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Secretario.

v29 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Ulloa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. N.° 8841 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gregorio Calvo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|pp. N.° 8799 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enriqueta Valcarcel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8839 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Feldman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8847 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel R. Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Enrique Albizúa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 8890 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Font**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.301-s.p.p.-v-19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, el prófugo **José María Castro Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-13 mayo N.° 8.895-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita por treinta días, a herederos y acreedores de los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Gandulla**.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1930. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-23 mayo N.° 8.882-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.893 v30 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Serrano**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 8884 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Jesús Oscar Manzo o Fernández o Antonio Somazi o Julio Rodríguez, o etc.**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 8885 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Anaya**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.892 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Huidobro y Diego Díaz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.891 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, el prófugo **Juan Andonchesca**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. R. S. Naón hijo, secretario.

e16 mayo N.° 8575 s|pp. v22 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Bartres y Cía.**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría al margen indicada, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — p. a. s.: M. Suárez Caviglia, secretario.

e-12 junio N.° 8963-s|p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Luis Pastoriza, para que comparezca**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — p. a. s.: M. Suárez Caviglia, secretario.

e-12 junio N.° 8964-s|p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social **Albrizio y Cía.**, para que comparezca, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría al margen indicada, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — p. a. s.: M. Suárez Caviglia, secretario.

e-12 junio N.° 8965-s|p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8966-s|p.p v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 junio N.° 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a **José Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8969-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Strikman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 8970-s|p.p. v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.° 8955 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8956 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Antonio Salino o Antonio Saa Lamela**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8957 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a **Pascual Macchiai**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8958 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.° 8959 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcides y Artemio Novarín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8960 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Murray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

12 junio N.° 8961 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 junio N.° 8962 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alaniz** y **Tránsito Camargo de Alaniz**, por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Cabildo 1474.

e-12 junio s|p.p. 8950 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8951 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Tosar y Mario Tosar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Bautista Sotelo y Carlos Magni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8953 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8954 v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Khaet Raif Mashnouk**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8943 s.p.p. v15 julio

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. —

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Absalón Ibarra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e-16 mayo s|p.p.-8861-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Martín Basavilbaso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8945 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Uriburu Ezcurra y Compañía**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e9 junio N.° 8944 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8948 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Flores**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.895 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, se cita y emplaza a **Camilo Novoa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 8888 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Haas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-19 mayo 8878 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Thure Gyllenkrok**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8907 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Viehi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e23 mayo s|p.p. 8.896 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martín Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8942 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Víctor Arenales**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e6 junio s|pp. 8937 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Ventura**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8940 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Silvio Astolfi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro, Palacio de Justicia.

e6 junio s|pp. 8741 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Moisés Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8906 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pedro Castro (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio s|p.p. 8917 v-8 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Carballo**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio s|p.p. 8913 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Barraco Ferrari**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.933 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lavarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8915 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Uliano Castelli** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-2 junio s|p.p. 8918 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belarmino Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.930 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julia Puchcta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.931 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Capria**, procesado por el delito de rapto y extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 mayo s|pp. 8886 v30 junio.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Víctor Bolebruch**, cuya sucesión tramita ante esta Secretaría.

Neuquén, Mayo 19 de 1931. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e-2 junio s|p.p. 8914 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pablo Manca**.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.934 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tobar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e2 junio s|pp. N.° 8924 v8 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Brasco y Cía.**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e2 junio s|pp. N.° 8925 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Betelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8926 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Galeb Tanuz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8927 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apolinario Corballiza o Roberto Ferri Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8923 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dechiara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8929 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8916 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón D. Pacheco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8910 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Alberto Bricza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8903 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Próspero López**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8901 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cofone o Luis Angel Capone o Luis Ares (a) "Trompa"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8902 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Alfredo J. Ruanova**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de de-

fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 mayo s|pp. 8899 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Llovet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8904 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Hardt**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. 8905 v3 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Virtudes Alvarez o Alvarez de Menoyo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-28 mayo N.° 8.897-s.p.p.-v-3 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarlengo o José Pascual**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-28 mayo N.° 8.898-s.p.p.-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sánchez (a) "El Flaco"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 mayo N.° 8877 s|pp. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Julio del Río**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — **Esteban O. Domínguez**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8900 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8911 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8939 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Suscirchi, procesado** por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8817 s|pp. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Szmidt y Gregorio Scherbina** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e16 mayo s|pp. 8848 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Policarpio Porta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8849 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Fernando Rojas Geraldo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 mayo s|pp. 8850 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel y J. Díaz**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp.8851 v22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Briamonti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8815 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8837 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo J. R. Vacazza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8838 s.p.p. 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Ferrari**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8828 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romero Picom**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría** del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8829 s.p.p. v20 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry o Etcheverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e15 mayo N.° 8830 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Moyano**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1931. — **R. S. Naón hijo, secretario.**

e-16 mayo s|p.p.-8857-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Raiter**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.853-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo N.° 8872 s|pp. v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Logrín**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8946 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Rivera**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8947 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 mayo N.° 8.809-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juana Argüello**, para que dentro de dicho término comparez-

ca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 mayo s|pp. 8843 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Ypadia o Espadín**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8844 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Napoleón Federici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.852-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Corradino Del Riccio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo N.° 8874 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Maximino González**, procesado por el delito de abuso de arma, lesiones y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo N.° 8871 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Renato Sanguine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.854-s.p.p.-v-22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Antuña o Ontuña o Ontuna**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.856-v-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Humberto Vitales y Joaquín Reynoso**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8832 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez Míguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8833 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerónimo Carballo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8834 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Villanueva**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 mayo N.° 8835 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Berrasceni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8836 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Rossi, procesado por quiebra, a fin de** que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8818 s|pp. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Haig Paziani y Mardiros Kiedgien**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8819-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Silverio García y Claudio García**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8820-s|-p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Filemón Alba Posse**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que por reposición de sellado le sigue el señor Agente Fiscal en la causa N.° 10895, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4128.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso, sobre Lavalle, al centro.

e15 mayo N.° 8821-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio J. Rapossi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8822-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zigmundo Obstbaum y Moisés Golubchin**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8823-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Melitón Quiroz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — **Rodolfo A. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e15 mayo N.° 8824-s|p. p.-v20 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Martuscelli**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio 8912 s|p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8826-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Montemagno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8827-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-15 mayo 8813 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Moratal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8814 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fritz Rempt y Harold Fischer**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8816 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Schwarberg**, para **que comparezca a estar a derecho en la**

causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo N.° 8802 s.pp. v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Salvador Zacarías**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.803-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Fichel Goldstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.806-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.808-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abeleuda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Basilio Rodríguez González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — F. Méndez Casariego, secretario.

e13 mayo s. p. p. N.° 8789 v19 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleuda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Battista Romussi o Romessi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.790 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Horacio Sorarrain**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s pp. N.° 8791 v19 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ismael Auad**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e1 3mayo s.pp. N.° 8792 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a|c. Juzgado N.° 10, cítase a **Benjamín o Naun Fridman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|p.p. 8.793 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Morgenstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|p.p. 8.794 v19 junio

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Francisco Lagomarsino**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.795 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Rastano**, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-13 mayo s.p.p. N.° 8.796-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 mayo s|p.p.-v-8.862-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Regelio F. Singulany, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rómulo Celia**, procesado por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría respectiva a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Rogelio F. Singulany, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 5.° piso.

e16 mayo s|pp. 8846 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita a **José Ricardo Rosenvald**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.— Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo N.° 8873 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Tamayo Gavilán, Fernando Pombo y Juan López**, procesados por los delitos de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Luis Barreneche, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo s|p.p. 8.861 v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Redó Yunyent o Junyent**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8866-s|-p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Taiano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8867-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8868 s|pp. v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Núñez Ferro**, procesado por malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8869-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Simón Diament**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8870-s|p.p.-v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Sphord**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8935 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Federico Marconi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 junio s|pp. 8936 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos C. Boulleud**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 mayo s|p.p. 8881 v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8949 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonopulos**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 mayo s|p.p.-8863-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Germán F. Blakeley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.894 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cram-**

pes, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 mayo N.° 8.810-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Isaac Sluvis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.811-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Casal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio s|pp. 8938 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Mimoum El Malek**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|p.p. 8.889 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Giamballista**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Gregorio A. Soldano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8845 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a los procesados **Emilio Especiale y Gaetano Belingeri (a) El Tano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 mayo s|pp. N.° 8800 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e16 mayo s|pp. 8842 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **José Vázquez Casella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Pramedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 mayo s|pp. N.° 8840 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ligouri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8801 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hugo Rosales**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo s|pp. N.° 8797 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Maller** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de defraudación a la **Sociedad Comercial Israelita**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8798 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Manuel Hernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle tercer piso.

e23 mayo s pp. 8887 v30 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Rodríguez Bergueiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos N. Dóllera, secretario.

e23 mayo N.° 8883 s|pp. v30 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Vicealmirante Julián Irízar, dictada en el expediente C-9694-c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren agentes marítimos del vapor portugués "Luso" en el mes de febrero de 1927, a favor de quienes se hizo abandono de la chata nacional "Destino del Cielo", a pique en la segunda Sección del Dock Sud.

Los intresados deberán presentarse por escrito ante esta Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931 — El oficial 1.°

v-23 junio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 154.465

AMARILLA — MORADA — ROJA

Mayo 26 de 1931. — Cabeza García y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.907.

v16 junio

Acta N.° 154.571

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA — MAIZENA — NATIONAL STARCH COMPANY. NEW YORK, U. S. A.

Mayo 29 de 1931. — Corn Productos Refinin Co., de Nueva York, E. U. de alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.991.

v16 junio

Acta N.° 154.511

Mayo 28 de 1931. — Alfonso Larisgoitia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.974.

v16 junio

Acta N.° 154.489

DOBLE CERO
ENTRERRIANO

Mayo 29 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.— Para distinguir harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 68.085. — Aviso N.° 36.837.

v16 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Chuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARIA NACIONAL